

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
La Secretaria General, Fdo.: Elisa Flores Cajade.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y cinco minutos del día treinta de septiembre de dos mil diecinueve, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Juana Moreno Sierra, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación.

Asiste así mismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día la Sra. Alcaldesa hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 30 de julio de 2019, y se les dé traslado a sus familiares.

Así mismo se propone que consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas a:

\* D<sup>a</sup>. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el nuevo libreto publicado "Llerena ayer y hoy".

\* D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por la publicación de su nuevo libro "La otra

<b><u>ASISTENTES</u></b>
<b>Presidenta:</b> D <sup>a</sup> . Juana Moreno Sierra
<b>Concejales:</b> <u>Grupo Socialista</u> D. Juan Carlos Jiménez Franco D <sup>a</sup> . María Luisa Ríos Gómez D. José Francisco Castaño Castaño D <sup>a</sup> . María Teresa Luis Martínez D. Antonio Luis Abad Quirós D <sup>a</sup> . Ana María Fernández Rodríguez <u>Grupo Popular</u> D <sup>a</sup> . María del Pilar Medina Pérez D. Daniel Lara Rex D <sup>a</sup> . María Dolores Millán Enamorado D. Jesús Sánchez Enamorado <u>Grupo Izquierda Unida- Los Verdes</u> D. Javier Nieto Muriel <u>Grupo Ciudadanos</u> D. Antonio Luis Sabido Rodríguez
<b>Interventor:</b> D. Basilio Santos Martín
<b>Secretaria:</b> D <sup>a</sup> . Elisa Flores Cajade

Memoria".

\* D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por la publicación de su libro “Relatos que perduran en el tiempo”.

\* D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por la publicación de su nuevo libro “Transversos de amor y desamor”.

\* D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el éxito obtenido en los festejos taurinos celebrados en Almendralejo con motivo de las fiestas de La Piedad.

\* D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por ganar por tercer año consecutivo el Campeonato de España de 10.000 metros Marcha.

\* D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por haber resultado ganador de la XVI Marcha BTT Fernando Torres y Medalla de Bronce Sub-23 en el Campeonato de España, además de Campeón de la Tercera Edición de la Vuelta a Cádiz BTT.

\* D<sup>a</sup>. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por haber resultado ganadora absoluta de la XVI Marcha BTT Fernando Torres.

\* D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por la iniciativa de limpieza y cuidado del Medio Ambiente.

\* D<sup>a</sup>. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por la labor que ha realizado como Directora de la Escuela Infantil Santa Ana, deseándole igualmente una feliz jubilación.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

### **1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30/07/2019.-**

La señora Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de treinta de julio de dos mil diecinueve.

Y no existiendo ninguna salvedad, meritada acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

### **2.- CONVOCATORIA BECAS ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA CURSO 2019-2020.-**

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Desarrollo Rural en su sesión de fecha 25 de septiembre de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que siguen:

A fin de dar cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 5.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de enseñanza en la Escuela Municipal de Música, resulta necesario llevar a cabo la convocatoria para el acceso a las becas de la Escuela de Música del curso 2019-2020.

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases que han de regir la concesión de becas de la Escuela Municipal de Música de Llerena para el curso 2019-2020 en los términos que siguen, así como la convocatoria para su concesión:

### **“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE BECAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE LLERENA PARA EL CURSO 2019-2020.-**

#### **1.-Objeto.**

Las presentes Bases tienen por objeto establecer la regulación y los criterios que han de regir la concesión de becas individualizadas a favor todos

aquellos alumnos matriculados en la Escuela Municipal de Música de Llerena durante el curso 2019-2020 que reúnan los requisitos exigidos en las mismas.

## **2.- Cuantía y compatibilidad.**

**2.1.-** La cuantía de la ayuda será igual al 50% del importe de la matrícula y de las clases.

**2.2.-** Las ayudas objeto de esta convocatoria serán compatibles con las bonificaciones contempladas en la letra C) del Anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora de esta tasa.

## **3.- Beneficiarios: requisitos.**

Para poder resultar beneficiario de las becas, deberán reunirse los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado en la Escuela Municipal de Música en el curso 2019-2020.

b) Estar empadronado en Llerena con una antelación de al menos un año a fecha de la publicación de la convocatoria.

c) Acreditar el nivel académico de aprobado obtenido en el curso inmediatamente anterior en, al menos, el 50% de las asignaturas en las que el alumno estuviera matriculado en dicho período, salvo que se trate de la primera vez que se matricula en la Escuela Municipal de Música.

d) No superar los ingresos brutos obtenidos por la unidad familiar de convivencia en el año 2018 el importe del doble del salario mínimo interprofesional vigente en dicha anualidad.

A los efectos de las presentes becas, la unidad familiar de convivencia estará integrada por las personas que convivan en el domicilio familiar con una antelación mínima de seis meses a la fecha de inicio del plazo para la presentación de solicitudes y con edad de trabajar - 16 años -), salvo los menores de 6 meses de edad respecto a los cuales no se exigirá referida antelación.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que en el Libro de Familia figure más de un progenitor, se considerará a ambos como integrantes de la unidad familiar de convivencia; salvo que se aporte por el interesado la correspondiente demanda o sentencia de divorcio, separación o resolución de disolución de la convivencia de hecho. En el caso de que estos últimos documentos tengan fecha del presente año 2019, se considerará a ambos como integrantes de la unidad familiar de convivencia.

## **4.- Formalización, plazo de presentación y desistimiento.**

**4.1.-** Las becas se solicitarán mediante instancia dirigida a la Alcaldía-Presidencia (según modelo Anexo I), acompañada de la documentación señalada en el apartado 4.3 y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento sito en Plaza de España nº 1, en horario de 9:00 a 14:00 horas, dentro del plazo señalado en el apartado siguiente.

La presentación de solicitudes podrá realizarse así mismo en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados que se decidan por esta última forma de presentación de solicitudes deberán simultáneamente remitir, al fax número 924871240 del Ayuntamiento de Llerena o al correo electrónico registro@llerena.org, justificante de presentación de la solicitud en el organismo, así como de la documentación exigida.

**4.2.-** El plazo para la presentación de solicitudes será de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de las Bases en el Boletín Oficial Provincia de Badajoz.

**4.3.-** Junto a la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Copia auténtica del D.N.I., N.I.E. o pasaporte del solicitante si este fuera mayor de edad o, en caso contrario, del padre, madre, representante legal del solicitante.

b) Copia auténtica de Libro de Familia.  
c) Certificado de convivencia a fecha de inicio del plazo para la presentación de solicitudes.

d) Copia auténtica de la declaración de la renta de las personas físicas correspondiente al ejercicio 2018 o, en su defecto, certificación expedida por la Agencia Tributaria acreditativa de no estar obligado a la presentación de citada declaración de la renta de cada uno de los miembros que componen la unidad familiar de convivencia.

e) Autorización para recabar de oficio documento acreditativo del nivel académico de aprobado - exigido en la base 3 c) -, expedido por persona competente de la Escuela Municipal de Música (incluida en Anexo I).

f) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (según modelo Anexo II).

**4.4.-** La falsedad de algunos de los datos en los documentos requeridos implicará la revocación inmediata de la ayuda.

Si los solicitantes no acompañaran toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, el Excmo. Ayuntamiento requerirá a aquellos para que, en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente de su notificación, subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, archivándose sin más trámite.

La presentación de solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en esta convocatoria.

#### **5.- Resolución de concesión.**

La concesión de las becas se realizará mediante Resolución de la Alcaldía, a propuesta de los servicios económicos municipales.

Referida Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La Resolución que se adopte se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (tanto el físico como el alojado en la sede electrónica), así como en el Tablón de la Escuela Municipal de Música. La publicación únicamente contendrá el número del documento de identidad de los interesados, indicando, en su caso, la/s causa/s de denegación.

Esta publicación sustituirá la notificación en los términos que se establecen en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **6.- Publicidad de las Bases.**

**6.1.-** Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial Provincia de Badajoz, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en los Tablones de Anuncios de, respectivamente, la Escuela Municipal de Música y del Ayuntamiento y en la sede electrónica de esta Corporación.

**6.2.-** La concurrencia al proceso de concesión implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

**SEGUNDO.-** Publicar la convocatoria, juntamente con sus Bases, en el Boletín Oficial Provincia de Badajoz, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en los Tablones de Anuncios de, respectivamente, la

Escuela Municipal de Música y del Ayuntamiento y en la sede electrónica de esta Corporación.

### **3.- PROPUESTA MUNICIPAL SOBRE DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES 2020.-**

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Desarrollo Rural en su sesión de fecha 25 de septiembre de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que siguen:

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 63/2019, de 28 de mayo, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020:

“1. Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales, otros dos días, que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el apartado h) del artículo 10.1 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación laboral.

2. Los Ayuntamientos deberán formular sus propuestas y remitirlas antes del 15 de octubre de 2019 a la Dirección General de Trabajo, que publicará la relación de todas las fiestas locales en el Diario Oficial de Extremadura. Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales, otros dos días, que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo.”

A la vista del calendario del año 2020.

Considerando que el artículo 37 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores establece que estas fiestas habrán de ser dos como máximo.

Se acuerda:

**PRIMERO.-** Proponer con el carácter de fiestas locales, y por tanto inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, de este municipio para el año 2020, los días 15 de mayo, viernes y 25 de septiembre, viernes.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura a efectos de incluir dichas fechas en el Calendario laboral que se confeccione para la mencionada anualidad.

### **4.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 02/08/2019, asistencia de la Alcaldesa a la inauguración de la Shopping Night. También concurren la Primera Tenencia de Alcaldía, la Concejala de Comercio y una Agente de Desarrollo Local.

- Día 02/08/2019, asistencia de la Alcaldesa junto al Concejal de Cultura y Festejos a la presentación del Festival de cotos “El Pecado”. También acuden miembros de la asociación Mórrimer, el actor Salva Reina, miembros de asociaciones locales y ciudadanos.

- Día 02/08/2019, asistencia de la Alcaldesa a la entrega de premios de la Final del Concurso de Flamenco “A la sombra del Mudéjar”, junto al Concejal de Cultura y Festejos.

- Día 03/08/2019 recepción de la Alcaldesa y el Concejal de Deportes, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, al equipo de fútbol femenino A.D. Llerenense.

- Día 03/08/2019, asistencia del Concejal de Deportes a la final del campeonato de Voley.
- Día 04/08/2019, asistencia de la Alcaldesa al Encuentro de Bandas de Música, también acuden el Concejal de Cultura y Festejos, la Concejala de Educación, así como miembros de la Corporación municipal.
- 05/08/2019, asistencia de la Alcaldesa a la proyección del documental, "Oficios del Ayer: Ladrilleros, Esparteros, la cal y los caleros", en el Museo de Llerena. También concurren el Concejal de Cultura y Festejos, la Concejala de Educación, miembros de la Asociación Cultural Mórrimer y el presidente de Artesanex.
- Día 06/08/2019, asistencia de la Alcaldesa a la presentación del libro "La otra memoria: el dominio del caos político, social y económico en una comarca extremeña". También acuden la Primera Teniente de Alcaldía, el Concejal de Cultura y Festejos, miembros de asociaciones locales y ciudadanos.
- Día 07/08/2019, asistencia de la Alcaldesa junto a todo el equipo de Gobierno a la Fiesta del Agua.
- Día 08/08/2019, asistencia de la Alcaldesa junto a la Primera Teniente de Alcaldía, la Concejala de Comercio y la Concejala de la Educación a las Jornadas de Música en la Calle, y visita de los Pisos Tutelados.
- Día 08/08/2019, asistencia de la Alcaldesa y el Concejal de Cultura y Festejos a la presentación del libro "Transversos de Amor".
- Día 10/08/2019, asistencia de la Alcaldesa a la entrega de premios del Festival de Cortos, "El Pecado". Concurrir el Concejal de Cultura y Festejos y la Directora de la Filmoteca de Extremadura.
- Día 12/08/2019, asistencia de la Alcaldesa a la Gala del Deporte junto con la Primera Teniente de Alcaldía, el Concejal de Deportes, la Concejala de Educación, el Concejal de Cultura y Festejos, el Concejala de Comercio y Seguridad Ciudadana. También concurre los premiados, las asociaciones deportivas locales y ciudadanos de la localidad.
- Día 13/08/2019, asistencia de la Alcaldesa a la Asamblea de los Molineros en el Salón Juan Simeón Vidarte. Acude la directiva de la asociación.
- Día 16/08/2019, desplazamiento de la Alcaldesa a la localidad de Reina para asistir al XIX Festival de la Luna Llena de agosto. Acto al que también acuden el Alcalde de Reina y otros Alcaldes de la comarca.
- Día 22/08/2019, asistencia de la Alcaldesa a la Asamblea de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena.
- Día 31/08/2019, desplazamiento de la Concejala de Comercio y Seguridad Ciudadana a Maguilla para asistir a la III Edición de la concesión del Premio "Pueblo Amigo".
- Día 1/09/2019, asistencia de la Alcaldesa y del Concejal de Deportes a las XVI Marcha BTT Fernando Torres. También concurren la directiva Agrupación Cicloturista de Llerena, participantes y voluntarios en la organización.
- Día 3/09/2019, reunión de la Alcaldesa con el Director del I.E.S. Llerena.
- Día 4/09/2019, desplazamiento de la Alcaldesa a Mérida junto a la Primera Teniente de Alcaldía para asistir a una reunión con la Consejera de Educación y Empleo en la que se abordan temas de interés para la localidad.
- Día 4/09/2019, asistencia del Concejal de Obras a la Comisión Provincial de Patrimonio.
- Día 5/09/2019, desplazamiento de la Alcaldesa al Palacio de Congresos de Mérida para la firma de los compromisos de Objetivos de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030.
- Día 6/09/2019, reunión de la Alcaldesa, la Primera Teniente de Alcaldía y el Concejal de Festejos con los veterinarios del Centro de Salud de Llerena para abordar temas relativos a la Feria de San Miguel y a las matanzas domiciliarias.
- Día 7/09/2019, desplazamiento del Concejal de Obras y Hacienda a la

Diputación de Badajoz para la presentación del cartel de corrida de Toros de la Feria de San Miguel de Llerena.

- Día 10/09/2019, desplazamiento de la Primera Teniente de Alcaldía a la Diputación de Badajoz para la presentación de la Feria Tecnológica y Educativa Demolabs Makers. Asisten el Gerente de Emprendiciencia y el Diputado de Proyectos Europeos.

- Día 11/09/2019, reunión de la Alcaldesa con las monjas de Santa Clara.

- Día 12/09/2019, asistencia del Concejal de Turismo y Cultura a la presentación de la Jornada de Difusión del nuevo Plan de Empleo Autónomo Regional “emprendimiento como oportunidad de desarrollo profesional” organizada por OPAEX. También acuden miembros de la Escuela Profesional Campiña Sur y miembros de de OPAEX.

- Día 12/09/2019, desplazamiento de la Alcaldesa a Mérida para asistir a la reunión, convocada por la Junta de Extremadura, de los Alcaldes y Alcaldesas de los municipios declarados Área de Interés Artesanal.

- Día 13/09/2019, asistencia de la Alcaldesa junto a los portavoces a la Junta de Portavoces para abordar el tema del suministro del agua.

- Día 13/09/2019, desplazamiento de la Alcaldesa a Mérida junto a la Primera Teniente de Alcaldía para asistir a la reunión con el Consejero de Sanidad y el Vicepresidente Segundo de la Junta de Extremadura.

- Día 14/09/2019, asistencia de la Alcaldesa a la comida-convivencia con la Peña del Caballo en la pista ecuestre.

- Día 14/09/2019, asistencia de la Alcaldesa junto al Concejal de Deportes y la Concejala de Educación a la entrega de premios de la XX Milla Ciudad de Llerena y II Campeonato de Extremadura de Milla en Pista.

- Día 18/09/2019, asistencia de la Alcaldesa a la Junta de Seguridad Local con motivo de la Feria de San Miguel. También concurren el Subdelegado de Gobierno, el Capitán y Brigada de la 5º Compañía de la Guardia Civil de Llerena, el Jefe de Parque de Bomberos, el Jefe de la Policía Local, el Concejal de Cultura y Festejos, la Concejala de Seguridad Ciudadana y la Primera Teniente de Alcaldía.

- Día 19/09/2019, asistencia de la Alcaldesa junto con el Diputado Provincial de la Comarca, la Primera Teniente de Alcaldía, la Concejala de Comercio, el Concejal de Política Digital y el gerente de Emprendiciencia a la inauguración de la Feria Tecnológica y Educativa DemoLabs Makers.

- Día 19/09/2019, reunión de la Alcaldesa con la Cámara de Comercio de Badajoz y COEBA. Asisten el Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria, el Secretario General de COEBA, la Edil de Comercio, una Agente de Desarrollo Local, un técnico de la Cámara en Llerena y la Gerente para la Dinamización Comercial.

- Día 20/09/2019, asistencia del Concejal de Deportes y la Concejal de Seguridad Ciudadana al acto celebrado con motivo del Día de la Bicicleta.

- Día 21/09/2019, asistencia del Concejal de Deportes y la Concejal de Participación Ciudadana al partido de presentación del C.B. Campiña Sur.

- Día 21/09/2019, asistencia de la Primera Teniente de Alcaldía a la clausura de la Feria Tecnológica y Educativa y entrega de premios.

- Día 21/09/2019, asistencia de la Alcaldesa al Pleno de la FEMP en Madrid.

- Día 22/09/2019, asistencia de la Alcaldesa y el Concejal de Deportes a las finales del torneo de pádel y posterior entrega de premios.

- Día 23/09/2019, desplazamiento de la Alcaldesa a Badajoz junto al Concejal de Turismo y el Concejal de Hacienda para recoger el premio otorgado por ACOCIRES al Ayuntamiento de Llerena, por la labor en pro de la gastronomía a través del evento “Llerena Monumento Gastronómico”. Asiste el Diputado de la Asamblea y Tercer Vicepresidente de la Mesa, D. Valentín Cortés Cabanillas.

- Día 24/09/2019, asistencia de la Alcaldesa a la presentación del proyecto RUFA en el Salón Juan Simeón Vidarte. También concurren el Presidente de

FEDEXCAZA y la Primera Teniente de Alcaldía.

Quedan todos enterados.

#### **5.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-**

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

##### **a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.**

###### **1.- Boletín Oficial del Estado:**

- Núm. 230, de 24 de septiembre de 2019, Real Decreto 551/2019, de 24 de septiembre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones.

###### **2.- Diario Oficial de Extremadura:**

- Núm. 159, de 19 de agosto de 2019, sobre nombramiento de funcionarios de carrera por parte del Ayuntamiento de Llerena.

- Núm. 172, de 5 de septiembre de 2019, resolución sobre la autorización administrativa de la Red de Centros de Enseñanzas Deportivas en régimen especial dependiente del Centro Autorizado con sede central en Cáceres "Centro de Estudio, Desarrollo e Investigación del Fútbol Extremeño" (CEDIFEX).

###### **3.- Boletín Oficial de la Provincia:**

- Núm. 153, de 12 de agosto de 2019, relación de puestos de trabajo desempeñados por personal eventual.

- Núm. 162, de 16 de agosto de 2019, resolución de la convocatoria de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas al fomento del turismo en el año 2019.

##### **b) COMUNICACIONES OFICIALES:**

- Escrito Remitido por D<sup>a</sup>. Isabel Toro Gómez, Directora saliente de la Escuela Infantil Santa Ana, en agradecimiento por el trato del Equipo de Gobierno.

- Escrito del O.A.R. informando, en relación a la consulta realizada por el Pleno Corporativo sobre la posibilidad de aprobación de una Ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, de que se ha requerido al Servicio de Fomento de la Diputación de Badajoz la medición de las líneas eléctricas de transporte existentes en parcelas municipales.

#### **6.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 357/2019, convocando tribunal del procedimiento selectivo para provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Administrativo/a.

- Resolución Núm. 358/2019, convocando tribunal del procedimiento selectivo para provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Técnico/a de Gestión Contable y Recaudación.

- Resolución Núm. 359/2019, autorizando horario especial al Club de Pensionistas y Jubilados Tercera Edad-Hogar de Mayores, para la celebración de una Fiesta Aniversario el día 1 de agosto de 2019.

- Resolución Núm. 360/2019, declarando desistida en su solicitud de Comunicación Ambiental y Previa de Actividad para el ejercicio de la actividad consistente en “pizzería”.
- Resolución Núm. 361/2019, incoando expediente sancionador 26/2019.
- Resolución Núm. 362/2019, declarando la existencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Llerena.
- Resolución Núm. 363/2019, convocando tribunal del procedimiento selectivo para cubrir en propiedad la plaza de Administrativo/a, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de oposición, turno libre.
- Resolución Núm. 364/2019, nombrando funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, Técnico de Gestión Contable y Recaudación de este Ayuntamiento.
- Resolución Núm. 365/2019, nombrando funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, Administrativo de este Ayuntamiento.
- Resolución Núm. 366/2019, aprobando las Bases que han de regir el otorgamiento de autorizaciones de ocupación temporal de terrenos de dominio público para la instalación de casetas, así como para la utilización temporal del Espacio de Bar de la Caseta Municipal y de naves de titularidad municipal sitas en el recinto ferial con motivo de la Feria de San Miguel 2019.
- Resolución Núm. 367/2019, incoando expediente sancionador 29/2019.
- Resolución Núm. 368/2019, incoando expediente sancionador 30/2019.
- Resolución Núm. 369/2019, incoando expediente sancionador 32/2019.
- Resolución Núm. 370/2019, incoando expediente sancionador 33/2019.
- Resolución Núm. 371/2019, concediendo ayudas de Mínimos Vitales y del Plan de Emergencia Social con cargo a la fuente de financiación que en cada caso se cita y para las finalidades que se especifican.
- Resolución Núm. 372/2019, desestimando íntegramente el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de Alcaldía Núm. 2019/290, mediante la cual se desestimó la reclamación de Responsabilidad Patrimonial al Ayuntamiento de Llerena.
- Resolución Núm. 373/2019, convocando tribunal del procedimiento selectivo para cubrir en propiedad la plaza de Administrativo/a, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de oposición, turno libre.
- Resolución Núm. 374/2019, declarar desistida en su solicitud de Comunicación Ambiental y Previa de Actividad presentada para el ejercicio de la actividad consistente en “PELUQUERÍA CANINA”, en establecimiento sito en Calle Ollerías nº 38 de esta localidad.
- Resolución Núm. 375/2019, incoando expedientes sancionadores 31/2019 y 34/2019.
- Resolución Núm. 376/2019, aprobando el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, de la organización y explotación de los festejos taurinos con motivo de la celebración de las Ferias y Fiestas de San Miguel 2019.
- Resolución Núm. 377/2019, incoando expediente sancionador 28/2019.
- Resolución Núm. 378/2019, incoando expedientes sancionadores 25/2019, 35/2019, 36/2019 y 37/2019.
- Resolución Núm. 379/2019, incoando expedientes sancionadores 27/2019, 38/2019, 39/2019 y 40/2019.
- Resolución Núm. 380/2019, declarando terminación del expediente sancionador 29/2019.

- Resolución Núm. 381/2019, autorizando la instalación, en el exterior de establecimientos, de barras portátiles, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales.
- Resolución Núm. 382/2019, concediendo licencia de segregación.
- Resolución Núm. 383/2019, convocando tribunal del procedimiento selectivo para cubrir en propiedad la plaza de Administrativo/a, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de oposición, turno libre.
- Resolución Núm. 384/2019, designando al Director de las obras de rehabilitación de las pinturas murales mudéjares del Palacio Episcopal de Llerena al Director del Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la Junta de Extremadura.
- Resolución Núm. 385/2019, aprobando el Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras de rehabilitación de las pinturas murales mudéjares del Palacio Episcopal de Llerena.
- Resolución Núm. 386/2019, incoando expediente sancionador 42/2019.
- Resolución Núm. 387/2019, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 388/2019, incoando expediente sancionador 41/2019.
- Resolución Núm. 389/2019, incoando expediente sancionador 43/2019.
- Resolución Núm. 390/2019, aprobando el expediente de contratación mixta por lotes, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio, y tramitación ordinaria, del servicio de alquiler de maquinaria con maquinista y suministro de diversos materiales de construcción para la ejecución para la ejecución del proyecto de obras denominado "CENTRO DE NOCHE PARA PERSONAS DEPENDIENTES EN LLERENA", incluido en el PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE 2019.
- Resolución Núm. 391/2019, declarando terminación del expediente sancionador 30/2019.
- Resolución Núm. 392/2019, concediendo ayudas de Mínimos Vitales y del Plan de Emergencia Social con cargo a la fuente de financiación que en cada caso se cita y para las finalidades que se especifican.
- Resolución Núm. 393/2019, otorgando Licencia de Primera Ocupación.
- Resolución Núm. 394/2019, declarando terminación del expediente sancionador 25/2019.
- Resolución Núm. 395/2019, convocando tribunal del procedimiento selectivo para cubrir en propiedad la plaza de Administrativo/a, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de oposición, turno libre.
- Resolución Núm. 396/2019, corrección de la Resolución Núm. 394/2019.
- Resolución Núm. 397/2019, autorizando inhumaciones y exhumaciones de restos.
- Resolución Núm. 398/2019, autorizando inhumaciones y exhumaciones de restos.
- Resolución Núm. 399/2019, declarando terminación del expediente sancionador 28/2019.
- Resolución Núm. 400/2019, convocando la Mesa de Contratación del expediente de contratación de la organización y explotación de los festejos taurinos con motivo de la celebración de las Ferias y Fiestas de San Miguel 2019.
- Resolución Núm. 401/2019, convocando la Mesa de Contratación del expediente de contratación mixta, por lotes, del servicio de alquiler de maquinaria con maquinista el suministro de diversos materiales de construcción para la ejecución del proyecto de obras denominado "CENTRO DE NOCHE PARA PERSONAS

DEPENDIENTES EN LLERENA”, incluido en el PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE 2019.

- Resolución Núm. 402/2019, otorgando Licencias Urbanísticas de Obras.
- Resolución Núm. 403/2019, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 404/2019, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 405/2019, otorgando Licencia de Primera Ocupación.

- Resolución Núm. 406/2019, disponiendo la sustitución de la Secretaria General durante el periodo de vacaciones.

- Resolución Núm. 407/2019, declarando desistido en su solicitud de comunicación de cambio de titularidad de actividad para el ejercicio de la actividad de “pensión”, en establecimiento sito en Plaza de España nº 3.

- Resolución Núm. 408/2019, convocando a la Comisión de ayudas para la compra de Material Escolar

- Resolución Núm. 409/2019, convocando la Mesa de Contratación del expediente de la explotación comercial de Publicidad Megafónica Estática en régimen de exclusividad con motivo de las Ferias y Fiestas de San Miguel 2019.

- Resolución Núm. 410/2019, convocando la Mesa de Contratación del expediente de adjudicación de autorizaciones de ocupación temporal de terrenos de dominio público para la instalación de casetas, así como para la utilización temporal del Espacio de Bar de la Caseta Municipal y de naves de titularidad municipal sitas en el recinto ferial con motivo de la Feria de San Miguel.

- Resolución Núm. 411/2019, declarando desierto el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de organización y explotación de los festejos taurinos con motivo de la celebración de las Ferias y Fiestas de San Miguel 2019.

- Resolución Núm. 412/2019, aprobando expediente de contratación de servicios de organización y explotación de los festejos taurinos con motivo de la celebración de las Ferias y Fiestas de San Miguel 2019.

- Resolución Núm. 413/2019, generada por error informático.

- Resolución Núm. 414/2019, incoando expediente sancionador 44/2019.

- Resolución Núm. 415/2019, incoando expediente sancionador 45/2019.

- Resolución Núm. 416/2019, incoando expediente sancionador 46/2019.

- Resolución Núm. 417/2019, incoando expediente sancionador 47/2019.

- Resolución Núm. 418/2019, incoando expediente sancionador 48/2019.

- Resolución Núm. 419/2019, incoando expediente sancionador 49/2019.

- Resolución Núm. 420/2019, incoando expediente sancionador 50/2019.

- Resolución Núm. 421/2019, incoando expediente sancionador 51/2019.

- Resolución Núm. 422/2019, incoando expediente sancionador 52/2019.

- Resolución Núm. 423/2019, aprobando el proyecto que supone la prórroga de las contrataciones de las Agentes de Empleo y Desarrollo Local contratadas por este Ayuntamiento.

- Resolución Núm. 424/2019, incoando expediente sancionador 53/2019.

- Resolución Núm. 425/2019, incoando expediente sancionador 54/2019.

- Resolución Núm. 426/2019, aprobando las Bases que han de regir el otorgamiento de autorizaciones de ocupación temporal de terrenos de dominio público para la instalación de casetas, así como para la utilización temporal del Espacio de Bar de la Caseta Municipal y de nave núm. 3 de titularidad municipal sitas en el recinto ferial con motivo de la Feria de San Miguel 2019 que han quedado desierto en el anterior procedimiento.

- Resolución Núm. 427/2019, aprobando el expediente de modificación de crédito por ingresos 2/2019.

- Resolución Núm. 428/2019, adjudicando el contrato de la explotación comercial de Publicidad Megafónica Estática en régimen de exclusividad con motivo de las Fiestas y Fiestas de San Miguel 2019.
- Resolución Núm. 429/2019, admitiendo a trámite el recurso interpuesto contra el Decreto de Alcaldía Núm. 299/2018, mediante el cual se desestimó la reclamación de Responsabilidad Patrimonial.
- Resolución Núm. 430/2019, incoando expediente sancionador Núm. 55/2019.
- Resolución Núm. 431/2019, convocando la Junta Local de Portavoces.
- Resolución Núm. 432/2019, declarando válido el procedimiento de concurrencia competitiva convocado para el otorgamiento de autorizaciones de ocupación temporal de terrenos de dominio público para la instalación de casetas, así como para la utilización temporal del Espacio de Bar de la Caseta Municipal y de naves de titularidad municipal sitas en el recinto ferial con motivo de la Feria de San Miguel 2019 y adjudicar las respectivas autorizaciones.
- Resolución Núm. 433/2019, aprobando el expediente de modificación de crédito por ingresos 3/2019.
- Resolución Núm. 434/2019, convocando la Mesa de Contratación del expediente de contratación mixta, por lotes, del servicio de alquiler de maquinaria con maquinista el suministro de diversos materiales de construcción para la ejecución del proyecto de obras denominado "Centro de noche para personas dependientes en Llerena", incluido en el Programa de Fomento del Empleo Agrario Generador de Empleo Estable 2019.
- Resolución Núm. 435/2019, aceptando la propuesta de adjudicación del contrato de servicios de organización y explotación de los festejos taurinos con motivo de la celebración de las Fiestas y Fiestas de San Miguel 2019.
- Resolución Núm. 436/2019, convocando la mesa de contratación para el otorgamiento de autorizaciones de ocupación temporal de terrenos de dominio público para la instalación de casetas, así como para la utilización temporal del Espacio de Bar de la Caseta Municipal y de nave núm. 3 de titularidad municipal sitas en el recinto ferial con motivo de la Feria de San Miguel 2019 que han quedado desiertos en el anterior procedimiento.
- Resolución Núm. 437/2019, aprobando el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio, y tramitación ordinaria, del suministro de un vehículo barredora de segunda mano para su uso por el Servicio de Limpieza Municipal.
- Resolución Núm. 438/2019, imponiendo sanción económica en el expediente sancionador 47/2019.
- Resolución Núm. 439/2019, corrección de la resolución 349/2019.
- Resolución Núm. 440/2019, dejando sin efecto y por tanto anulando, el procedimiento sancionador número 41/2019.
- Resolución Núm. 441/2019, imponiendo sanción económica en el expediente sancionador 24/2019.
- Resolución Núm. 442/2019, convocando la mesa de contratación del expediente de contratación del suministro de un vehículo barredora de segunda mano para su uso por el Servicio de Limpieza Municipal.
- Resolución Núm. 443/2019, admitiendo a trámite el recurso interpuesto contra el Decreto de Alcaldía Núm. 299/2018, de fecha 2 de agosto, mediante el cual se desestimó la reclamación de Responsabilidad Patrimonial.
- Resolución Núm. 444/2019, convocando la Junta Local de Seguridad.
- Resolución Núm. 445/2019, otorgando Licencia de Primera Ocupación.
- Resolución Núm. 446/2019, otorgando Licencia de Primera Ocupación.
- Resolución Núm. 447/2019, Aprobar las Bases de la convocatoria que ha de regir el proceso selectivo para la contratación en régimen laboral, con jornada a tiempo parcial, de dos Monitores de Pádel.

- Resolución Núm. 448/2019, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 449/2019, convocando la Junta de Gobierno Local.

- Resolución Núm. 450/2019, aprobando las Bases que han de regir el otorgamiento de autorizaciones de ocupación temporal de terrenos de dominio público para la instalación de casetas, así como para la utilización temporal del Espacio de Bar de la Caseta Municipal de titularidad municipal sita en el recinto ferial con motivo de la Feria de San Miguel 2019 que han quedado desiertos en los anteriores procedimientos.

- Resolución Núm. 451/2019, proponiendo la adjudicación de autorizaciones de ocupación temporal de terrenos de dominio público para la instalación de casetas, así como para la utilización temporal del Espacio de Bar de la Caseta Municipal sita en el recinto ferial con motivo de la Feria de San Miguel que han quedado desiertos en los anteriores procedimientos.

- Resolución Núm. 452/2019, convocando la Mesa de Contratación del expediente de contratación mixta, por lotes, del servicio de alquiler de maquinaria con maquinista el suministro de diversos materiales de construcción para la ejecución del proyecto de obras denominado "Centro de noche para personas dependientes en Llerena", incluido en el Programa de Fomento del Empleo Agrario Generador de Empleo Estable 2019.

- Resolución Núm. 453/2019, declarando válida la licitación y adjudicando el contrato de servicios de organización y explotación de los festejos taurinos con motivo de la celebración de las Ferias y Fiestas de San Miguel 2019.

- Resolución Núm. 454/2019, declarando válido el procedimiento de concurrencia competitiva convocado para el otorgamiento de autorizaciones de ocupación temporal de terrenos de dominio público para la instalación de casetas, así como para la utilización temporal del Espacio de Bar de la Caseta Municipal y de nave núm. 3 de titularidad municipal con motivo de la Feria de San Miguel 2019 y adjudicar la autorización sobre la nave de propiedad municipal de 300 m<sup>2</sup> y declarando desierta la autorización sobre el Espacio de Bar de la Caseta Municipal, al no formularse ninguna oferta respecto del mismo.

- Resolución Núm. 455/2019, admitiendo a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial e iniciando expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento.

- Resolución Núm. 456/2019, aprobando las Bases de la convocatoria que ha de regir el proceso selectivo para la contratación en régimen laboral, con jornada a tiempo parcial, de un monitor para la impartición de un taller de dibujo inserto en la programación 2019-2020 de la Universidad Popular.

- Resolución Núm. 457/2019, concediendo ayudas para la adquisición de material didáctico escolar fungible del curso 2019-2020 por parte del Ayuntamiento.

- Resolución Núm. 458/2019, declarando válido el procedimiento de concurrencia competitiva convocado para el otorgamiento de autorizaciones de ocupación temporal de terrenos de dominio público para la instalación de casetas, así como para la utilización temporal del Espacio de Bar de la Caseta Municipal con motivo de la Feria de San Miguel 2019 y adjudicando la autorización sobre el Espacio de Bar de la Caseta Municipal.

- Resolución Núm. 459/2019, aceptando la propuesta formulada por la Mesa de adjudicación del contrato mixto de servicio de alquiler de maquinaria y de suministro de diversos materiales de construcción para la ejecución del proyecto de obras denominado "Centro de noche para personas dependientes en Llerena", incluido en el Programa de Fomento del Empleo Agrario Generador de Empleo Estable 2019.

- Resolución Núm. 460/2019, adjudicando póliza.

- Resolución Núm. 461/2019, convocando sesión de Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo.

- Resolución Núm. 462/2019, convocando sesión de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Recursos Humanos, Empleo, Bienestar Social y Limpieza Viaria.

- Resolución Núm. 463/2019, admitiendo a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial e iniciando expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento.

- Resolución Núm. 464/2019, aprobando la lista provisional del proceso selectivo para cubrir dos puestos de trabajo de Monitor de Pádel en régimen laboral temporal.

- Resolución Núm. 465/2019, incoando expediente sancionador Núm. 56/2019.

- Resolución Núm. 466/2019, concediendo ayudas de Mínimos Vitales y del Plan de Emergencia Social con cargo a la fuente de financiación que en cada caso se cita y para las finalidades que se especifican.

- Resolución Núm. 467/2019, declarando terminación del expediente sancionador 55/2019.

- Resolución Núm. 468/2019, admitiendo a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial e iniciando expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento.

- Resolución Núm. 469/2019, autorizando inhumaciones y exhumaciones de restos.

- Resolución Núm. 470/2019, convocando Sesión de Pleno Ordinaria.

## **7.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-**

### **7.1- ACUERDO PARA ACOGERSE, EN SU CASO, AL FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES CONVOCADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por la Sra. Alcaldesa la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el orden del día. Se trata de acordar que el Ayuntamiento se acoja a la convocatoria por la que se crea y dispone el fondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables a Entidades Locales.

Justificada la urgencia del asunto en que el oportuno expediente se ha ultimado con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y en que el plazo para la presentación de la solicitud de anticipo reintegrable finaliza el 3 de octubre del corriente, se somete a votación la inclusión en el orden del día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa procede a explicar el contenido del asunto.

Toma la palabra a continuación el Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, el cual pregunta si el Ayuntamiento ha pedido esta línea en alguna otra ocasión y el motivo por el cual no se ha acogido a ella en la primera convocatoria, ya que en esa primera se podían solicitar 800.000 euros y, en el caso de que la Diputación no concediera ese importe, en la segunda daría el resto. Es decir, explica, si hubieran concurrido en la primera convocatoria hubieran tenido más posibilidades de que la institución provincial les hubiera concedido la cuantía máxima, siendo ahora eso quizá más difícil.

Acto seguido, interviene el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Castaño Castaño, quien responde a la primera cuestión que el Consistorio no ha pedido

antes estos anticipos y en relación a la segunda señala que, durante el tiempo que él ha estado en la Diputación, nunca se han agotado las partidas destinadas a tal fin.

Retoma la palabra la Sra. Alcaldesa para decir que en estos momentos el Consistorio cumple con los plazos de pago a proveedores, si bien estos anticipos reportan al mismo una liquidez que le permitiría acortar dichos plazos.

Concluye diciendo que, en cualquier caso, estos anticipos suponen un adelantamiento del dinero y que el Ayuntamiento posteriormente tendrá que reintegrarlo.

Interviene en ese punto nuevamente el Edil de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, el cual indica que, dado que no le ha dado tiempo a estudiar el asunto, se va a abstener.

Seguidamente intervienen, por este orden, el Concejal de Izquierda Unida y la Portavoz Popular, para expresar su apoyo a la propuesta.

Una vez finalizadas las intervenciones, la propuesta es sometida a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo aprobada con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (7), del Grupo Popular (4) y de Izquierda Unida (1), y la abstención del Edil de Ciudadanos (1), en los siguientes términos:

Vista la convocatoria efectuada por la Diputación Provincial de Badajoz por la que se dispone la concesión de anticipos reintegrables destinados a las Corporaciones Locales con varias líneas de actuación y cuyas bases fueron publicadas en el B.O.P. Núm. 179, de 19 de septiembre de 2019.

Resultando que en dicha convocatoria se prevé una línea 4 denominada "Anticipos Reintegrables" para atender necesidades transitorias de Tesorería, a reintegrar en 11 meses, contados desde el pago.

Resultando que este Ayuntamiento cumple con los requisitos exigidos en su base tercera, a saber:

I.- Aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2019 que lo fue por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018.

II.- Aprobación de la liquidación del ejercicio 2018 con ahorro neto positivo, que lo fue mediante Resolución de Alcaldía 22 de febrero de 2019 presentando un ahorro neto positivo por importe de 758.368,01 € .

En base a lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Acogerse a la convocatoria efectuada por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz por la que se crea y dispone el fondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables a Entidades Locales y, concretamente, a la línea 4 con destino a Operaciones de Tesorería.

**SEGUNDO.-** A tales efectos solicitar de la Diputación Provincial de Badajoz, a la que se le notificará el presente acuerdo, el anticipo reintegrable por importe de 800.000,00 € a amortizar en 11 mensualidades, al 0 % de interés.

**TERCERO.-** Autorizar al Organismo Autónomo de Recaudación así como a la Diputación Provincial de Badajoz a efectuar los descuentos o retenciones en su caso, para la amortización del anticipo, con carácter preferente.

**CUARTO.-** Facultar a la señora Alcaldesa o Concejal en quien delegue para la adopción de cuantos trámites y firma de documentos sean necesarios para la perfección y ejecución del presente acuerdo.

**7.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESTE PLENO DE LA CONTABILIDAD ESPECÍFICA DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES APROBADAS POR ESTA CORPORACIÓN PARA LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del R.O.F. aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, se desea someter a la consideración del Pleno la moción referenciada.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Edil de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, el cual lee el texto de la moción.

Seguidamente interviene el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Nieto Muriel, quien señala que va a votar a favor de la moción por la sencilla razón de que la misma implica cumplir la ley, añadiendo que su grupo no tiene ningún problema es justificar su asignación.

Toma la palabra a continuación la Portavoz del P.P., Sra. Medina Pérez, quien igualmente dice no tener ningún inconveniente en presentar el estado de cuentas de su grupo, asegurando que la asignación no se destina a ningún fin que pueda tildarse de sospechoso.

Acto seguido interviene la Sra. Alcaldesa, quien recuerda a los presentes que en la pasada sesión dijo que, si el Pleno así lo decidía, el Grupo Socialista no tendría ningún problema en poner a disposición del mismo su contabilidad.

Prosigue su intervención dando las gracias al Edil de Ciudadanos por su afán de cultivar el conocimiento de los presentes en leyes, si bien indica que su grupo no solo conoce el artículo 73 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, sino que además lo cumple.

Por otro lado afirma que cuando en la moción Ciudadanos dice “Señora Presidenta, usted justificó su propuesta simplemente porque quería compensar a los concejales...”, está faltando a la verdad, desconociendo de dónde deduce eso y negando que ella hiciera tal afirmación. Asegura que su formación nunca ha pagado ni paga sueldos a los concejales con cargo a esa asignación. Por tanto, añade, estando de acuerdo con el fondo de la moción, en tanto el Grupo Socialista no tiene inconveniente alguno en presentar su contabilidad, votará en contra de la misma si el proponente no retira el párrafo mencionado, ya que es falso.

Abriendo un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, el cual dice no tener inconveniente en suprimir el párrafo mencionado por la Sra. Alcaldesa, si bien sostiene que no está faltando a la verdad, reproduciendo en ese momento a través de su dispositivo móvil un fragmento de una grabación de la sesión plenaria del mes de junio. Por tanto, dice, no el algo que se esté inventando. En cualquier caso, sostiene que lo que le interesa es que prospere la moción.

Interviene a continuación la Sra. Alcaldesa para decir que, efectivamente, esa sesión plenaria está grabada, pero repite que en ningún momento dijo que se fuera a pagar a los concejales con cargo a la citada asignación. Aclara que las indemnizaciones que perciben los ediles son por su asistencia a los plenos y comisiones. Es más, señala, hay un acta de Pleno donde no se recoge lo afirmado por el Sr. Sabido Rodríguez, de manera que le pide a este que no tergiversar sus palabras ni ponga en su boca cosas que no ha dicho.

En este punto del debate, toman la palabra, por este orden, el Concejal de I.U. y la Portavoz Popular, quienes mantienen su posición con respecto a la moción.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida una vez introducidas la modificaciones acordadas, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS AL PLENO ORDINARIO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 RELATIVA A LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESTE PLENO DE LA CONTABILIDAD ESPECÍFICA DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES APROBADAS POR ESTA CORPORACIÓN PARA LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

### **Exposición de motivos**

El literal del artículo 23.1 de la Constitución española establece que “Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de **representantes**, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.”

Nuestra democracia, como todos sabemos, es una democracia representativa, por tanto somos representantes de quienes, con su voto, nos concedieron tal honor. No caigamos en el error de “secuestrar la voz de los ciudadanos para entregársela al partido político”. No seamos “meros ejecutores de las decisiones adoptadas en la esfera de los partidos políticos”. El interés general de todos nuestros vecinos y nuestro pueblo está por encima del interés de los partidos.

El pasado 25 de junio este pleno, a propuesta de la alcaldía y conforme a la ley constituyó los grupos políticos municipales: grupo Socialista, grupo Popular, grupo Izquierda Unida y grupo Ciudadanos.

En dicho pleno se aprobó, por unanimidad, la dotación económica que mensualmente recibirán estos grupos políticos municipales con cargo a los Presupuestos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 73, 75 y 75 bis de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. Así, el Artículo 73 determina que el Pleno de la corporación, **con cargo a los Presupuestos anuales** de la misma podrá **asignar a los grupos políticos** una dotación económica que **NO puede destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación**. Además, el mismo artículo 73 indica que los grupos políticos **deberán llevar con una contabilidad específica de dicha dotación económica**, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

La contabilidad municipal solo registra las salidas de fondos a los grupos pero **no tiene los justificantes del destino dado por el grupo a los fondos**, es decir, **los ciudadanos desconocemos el destino de más de 100.000€ de nuestros impuestos**. Sin embargo, el hecho de que la regulación legal sea tan deficiente no es óbice para que esta corporación pueda darse una regulación acorde con lo que se espera de quienes manejan fondos ajenos.

La Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, dice: “Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos... Permitiendo una mejor fiscalización de la actividad pública se contribuye a la necesaria regeneración democrática, se promueve la eficiencia y eficacia del Estado y se favorece el crecimiento económico”

Por último, el Reglamento de la Asamblea de Extremadura (40.4) especifica que “el modelo para la justificación de las asignaciones económicas percibidas por los grupos parlamentarios es el establecido por el Tribunal de Cuentas (BOE 252, de 21 de octubre de 2013), debiendo realizarse con una

periodicidad anual, antes de que finalice el mes de marzo siguiente al ejercicio económico que se justifique.”

Así, a través del portal de transparencia de la Asamblea de Extremadura, de forma clara, precisa y rápida, es posible consultar la información económica de los grupos parlamentarios, tanto las asignaciones como la justificación de las mismas, éstas últimas con su histórico anual desde el 2015, año de aprobación. Por lo tanto, encontramos otra razón más a añadir a todo lo anterior y que viene a sustentar aún más nuestra **PROPUESTA.**

### **MOCIÓN**

En definitiva, queremos que los ciudadanos de Llerena conozcan, porque tienen derecho a ello, de forma fácil, rápida y sencilla, cuánto dinero de los presupuestos se destina a los grupos municipales y, lo que aún es más importante y que nunca se ha hecho en este consistorio, a qué destinan ese dinero estos grupos políticos.

**Por todo lo anterior el grupo municipal ciudadanos eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente ACUERDO:**

1. Petición del Pleno a los grupos políticos municipales que pongan a disposición del mismo la contabilidad específica de las asignaciones mensuales aprobadas, con cargo a los presupuestos anuales, por aquél, y que sea publicada en el portal de transparencia del Ayuntamiento, junto con el histórico anual.

2. El modelo para la justificación de las asignaciones económicas percibidas por los grupos parlamentarios será el establecido por el Tribunal de Cuentas (BOE 252, de 21 de octubre de 2013), debiendo realizarse con una periodicidad anual, remitida al Pleno antes de que finalice el mes de marzo siguiente al ejercicio económico que se justifique. Es decir, el mismo sistema que el establecido en la Asamblea de Extremadura.”

### **7.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA ATENCIÓN DE DEPENDENCIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SIERRA MORENA (SEVILLA) EN LA LOCALIDAD DE LLERENA.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del R.O.F. aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte de la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Medina Pérez, se desea someter a la consideración del Pleno la moción referenciada.

Justificada la urgencia de la misma por la proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra la Portavoz del P.P., Sra. Medina Pérez, quien resume el contenido de la moción.

Seguidamente interviene el Edil de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, el cual sostiene que todo lo que sea mejorar las condiciones de esos chicos y de sus familias va a contar con su apoyo. Añade que lo único que le sorprende es que Plena Inclusión no le transmitiera nada al respecto en las reuniones que mantuvo con dicha entidad durante las pasadas elecciones.

A continuación, toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Nieto Muriel, quien dice que va a votar a favor de la moción, destacando la importancia de que en estas zonas limítrofes se llegue a acuerdos entre las comunidades para facilitar la situación de esas familias.

Interviene acto seguido la Sra. Alcaldesa para decir que están ante una cuestión que Plena Inclusión lleva tiempo reivindicando y en la que llevan también tiempo trabajando los alcaldes de Guadalcanal y de Alanís, así como Valentín Cortés en su momento.

Prosigue diciendo que este tema, el cual ya trataron a raíz de una pregunta formulada por la Portavoz del Grupo Popular en la anterior sesión, fue

uno de los que puso sobre la mesa en la reunión mantenida con el Consejero de Sanidad y Dependencia el día 13 de septiembre. En citado encuentro, el Consejero le corroboró su compromiso personal de firmar un convenio, señalándole que presumía que en la Asamblea de Extremadura nadie se mostraría en contra, si bien entendía que ello dependía de que la comunidad andaluza les hiciera llegar esa petición. Y es que, dice, por ejemplo en materia de sanidad se firmó un convenio estando de Consejero Francisco Vallejo, del P.S.O.E. Andalucía, y Guillermo Fernández Vara en Extremadura, de manera que hay antecedentes de convenios suscritos entre comunidades autónomas.

Repite que el Consejero está por tanto dispuesto a firmar un convenio cuando así lo solicite Andalucía y explica que el Grupo Socialista en Andalucía presentó una proposición no de ley sobre esta cuestión, ante la cual se mostraron de acuerdo todos los grupos, de modo que prevé que la petición llegará pronto.

Por otro lado, propone que se modifique la redacción del primer acuerdo con el fin de concretar a quien se dirigen, si bien aclara que es una sugerencia, ya que, en cualquier caso, su grupo va a apoyar la moción. Propone una redacción que refleje la necesidad de demandar la atención a este grupo de chicas y chicos en el centro Plena Inclusión de Llerena mediante un acuerdo entre ambas comunidades, con el modelo de colaboración que sea más adecuado y en el más breve plazo posible.

En ese sentido, la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Medina Pérez, dice no tener inconveniente en cambiar dicho primer acuerdo, aclarando que su grupo se ha limitado a transcribir la redacción propuesta por Plena Inclusión, coincidiendo con el texto recogido en la proposición no de Ley aprobada por la Asamblea de Andalucía. Además apunta a la conveniencia de añadir en el segundo punto que se dé traslado también del acuerdo a la Asamblea de Andalucía.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, y una vez practicadas las modificaciones acordadas, es aprobada por unanimidad de sus miembros presentes en los siguientes términos:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la ATENCIÓN DE DEPENDENCIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SIERRA MORENA (SEVILLA) EN LA LOCALIDAD DE LLERENA (BADAJOZ), desea elevar al Pleno de la Corporación la siguiente Moción:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un grupo de personas nos hacen llegar esta petición, son padres y madres de personas con discapacidad menores de 21 años y que residen en la Sierra Morena de Sevilla con sus familias, llevan años siendo atendidos por el sistema educativo en la localidad de Llerena (Badajoz).

Alanís, Guadalcanal y otros municipios en los que viven las familias de un grupo de chicos y chicas que has recibido formación educativa por la entidad Plena Inclusión de Llerena (Badajoz) en el Centro de Educación Especial “Jenara Carrasco”, centro que atiende alumnado con necesidades educativas especiales hasta los 21 años.

Este centro cuenta con unidades de educación básica obligatoria y con una unidad de transición a la vida adulta, dentro del ámbito educativo hasta los 21 años, también cuenta con un Centro de día en régimen de media pensión que atiende de forma integral a personas con discapacidad grave y que se

encuentran en situación de dependencia. Así mismo, también cuenta con un centro ocupacional para la inserción sociolaboral de personas con discapacidad intelectual, parálisis cerebral y trastorno de espectro autista.

Los municipios de la Sierra Morena sevillana son pueblos limítrofes con Badajoz que cuentan con servicios sanitarios y educativos en dicha provincia, dada la cercanía y en muchos casos la mejor cobertura de servicios específicos. Este es el caso de este grupo de personas que han accedido durante años a este municipio de Llerena.

En este mes de septiembre cinco de estas personas alcanzarán la mayoría de 21 años y no podrán ser escolarizados en el próximo curso como venían haciendo hasta ahora, a estos casos se suman otros que aún son menores de 21 años y que si permanecerán atendidos y algunos casos más graves que alcanzaron la edad de 21 años y que son atendidos en sus domicilios por su propia familia sin que puedan acceder a servicios de atención a la ley de dependencia.

En cuanto a los recursos de atención a la dependencia a los que podrían ser atendidos estas personas en la comunidad de Andalucía, nos encontramos con la imposibilidad de asistir a un centro de día, con o sin terapia ocupacional, al que puedan acceder, ya que el más cercano se situaría en la localidad de La Rinconada a 95 kilómetros de Guadalcanal, lo que imposibilita su acceso.

Esto hace que se vean abocados a un ingreso permanente en centro residencial o sean atendidos en la vivienda familiar sin los recursos especializados que necesitarían para poder desarrollar al máximo sus capacidades.

A todo esto, se une la necesidad de que estos chicos y chicas puedan seguir desarrollándose en su entorno habitual, con su grupo de amigos y amigas, que llevan años juntos, desarrollando cada uno de ellos y ellas sus capacidades en un entorno que conocen, en el que llevan años y en el que los acompañan sus familias.

El sistema de atención a la dependencia al que están personas tiene derecho, y en el que están valorados y en algunos casos atendidos con prestaciones económicas por cuidado familiar, aconsejaría una nueva valoración para cambiar el PIA y adjudicarles un servicio adaptado a sus necesidades. Esta es la opción que prefieren sus familias, ser atendidos por especialistas y profesionales y no en el entorno familiar, que en todo caso seguiría apoyándolos y asistiéndolos en los días y horas en las que no pudieran asistir al centro de día.

Sin embargo, este recurso no es accesible en su comunidad autónoma, aunque si en la localidad cercana de Llerena (Badajoz), en la misma entidad y en el mismo entorno en el que hasta ahora han crecido.

Estas familias llevan varios años acudiendo a las administraciones públicas, Ayuntamientos, Junta de Andalucía, Junta de Extremadura, administración del Estado, defensor del Pueblo, etc. y todo parece indicar que la solución más rápida y sencilla es un convenio de colaboración entre la comunidad de Andalucía y de Extremadura para dar respuesta a esta situación. La urgencia de la situación actual hace que en este mes de septiembre estos chicos y chicas estén en su casa sin ningún recurso al que acudir.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Popular de Llerena somete a la consideración del Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Solicitar a las Comunidades Autónoma de Extremadura y Andalucía que, a través de los trámites administrativos que consideren adecuados, suscriban un acuerdo para garantizar la asistencia de este grupo de chicos y chicas a través de la ley de dependencia y mediante los recursos sociales más acordes a sus necesidades, posibilitando su atención en el centro

especializado de Plena Inclusión de Llerena (Badajoz). Todo ello a fin de conseguir, dentro de un marco de colaboración administrativa, la mejor de las atenciones posibles y en el menor plazo de tiempo posible.

**SEGUNDO.** Dar traslado de este acuerdo a la Asamblea de Extremadura y a la Asamblea de Andalucía.”

#### **7.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LAS ACCIONES LOCALES SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO. -**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del R.O.F. aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Nieto Muriel, se desea someter a la consideración del Pleno la moción referenciada.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Edil de I.U., Sr. Nieto Muriel, el cual lee la moción y aporta una serie de datos adicionales extraídos del Informe Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático.

Seguidamente interviene el Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, para mostrar su apoyo a la moción, pareciéndole una idea estupenda el hecho de que se bonifique el 100% de la tasa por licencia urbanística a aquellas personas que instalen placas solares en sus viviendas.

Toma la palabra a continuación la Portavoz del P.P., Sra. Medina Pérez, quien se pronuncia en los siguientes términos:

“Los concejales del Partido Popular consideramos que la moción de Izquierda Unida no está mal planteada. Siempre vamos a apoyar las políticas que defiendan la transición energética de manera inteligente y sostenible, minimizando el impacto económico sobre las familias y las empresas.

Debemos aunar esfuerzos para afrontar la crisis climática para así beneficiarnos de una energía más barata y de menor emisión de gases de efecto invernadero.

Vamos a apoyar la moción de Izquierda Unida.”

Tras esta intervención, toma la palabra la Sra. Alcaldesa para informar a los presentes de que en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se contempla una bonificación con respecto a la instalación de placas solares en su artículo 6º, bonificación que depende de la capacidad de producción, oscilando entre un 20% y un 35%, aplicándose a las de autoconsumo una bonificación del 35%.

Por tanto, dice, lo señalado en el acuerdo primero ya está previsto, si bien tal regulación es susceptible de ser revisada en un futuro.

Abriendo un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Nieto Muriel, para aclarar que el hecho de aportar más datos en su exposición se ha debido a que lo ha considerado importante, puesto que, cuando se habla de cambio climático, en ocasiones parece algo inabarcable y no nos damos cuenta de que lo tenemos en la puerta. Esto es, si lo ha hecho ha sido porque a veces no estamos lo suficientemente convencidos de que nos encontramos en un punto de no retorno.

En cuanto a la redacción del primer punto, dice que se podría cambiar por: “Sería necesario revisar las tasas municipales para llegar a un acuerdo mediante el cual se favorezca la implantación de este tipo de tecnología”.

Acto seguido interviene la Sra. Alcaldesa, la cual señala que Extremadura ha hecho una clara apuesta por las fotovoltaicas, de modo que está posicionando hasta un 40% con un máximo de 30.000 euros sobre el presupuesto total de instalación.

Ahora bien, quiere hacer una reflexión, y es que pueden revisar las tasas, pero al mismo tiempo no pueden olvidar que están sujetos a un Plan Económico-Financiero que tienen que cumplir.

En base a lo dicho, indica que una redacción alternativa de ese primer acuerdo podría ir en la siguiente línea: “revisar la posibilidad de aumentar las bonificaciones”.

En cuanto al segundo punto de la moción, recuerda que en una Comisión Informativa todos estuvieron de acuerdo en que no habría problema en trabajar en la línea de favorecer el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, ya que todos están abocados a cumplir la Agenda 2030, de manera que los esfuerzos, aunque sean pequeños, son bienvenidos.

En relación con el tercer punto, la Sra. Alcaldesa cede la palabra a D. José Fco. Castaño Castaño, integrante de la Comisión de Patrimonio, el cual indica que desde ese órgano lo tienen claro, de forma que en núcleos urbanos con protección no permiten la instalación de placas, salvo en las terrazas y dependiendo de cómo y dónde. Considera que es muy difícil que se cambie ese criterio. Apunta a que precisamente hizo la consulta al Presidente de la Comisión y también le preguntó cómo se actúa ante una promoción de viviendas, informándole el primero que los promotores solicitan a la Comisión el visto bueno de la instalación, esta lo deniega y una vez emitido ese informe negativo, pueden continuar con el proceso constructivo, si bien no pueden instalar las placas.

Interviene de nuevo el Edil de I.U., Sr. Nieto Muriel, para decir que entiende la relevancia que tiene el hecho de que una ciudad sea conjunto histórico, pero que posiblemente sería bueno decir a la gente que lo puede intentar, aun cuando luego se lo denieguen. De ahí, dice, la importancia de los incentivos económicos. Añade que no cree que el Plan Económico-Financiero sea lo más importante en esta cuestión, ya que considera que la rebaja no supondría un montante excesivo.

Toma la palabra a continuación la Sra. Alcaldesa para poner de manifiesto que queda demostrado que el Ayuntamiento ha demostrado estar concienciado en la conveniencia de favorecer ese autoconsumo, tal y como se refleja en la Ordenanza.

Explica que el punto cuarto de la moción lo ha consultado con la Oficina Técnica Municipal, desde la cual le han dicho que no tienen inconveniente alguno en informar a los ciudadanos de estas opciones, pues se trata de algo que vienen haciendo. Ahora bien, han de ser conscientes de que son “esclavos” de lo que acuerdan, por lo que le gustaría que este cuarto acuerdo se redactara de manera que se acotaran las funciones del personal de dicho departamento en este tema, ya que la elaboración de un estudio económico excedería de sus cometidos y del tiempo del que disponen. Entre otras cosas, dice, porque cuando se solicita la instalación de placas fotovoltaicas, todas las gestiones son realizadas por las empresas que se dedican a esto, incluyendo el suministro de información y la tramitación de la solicitud de la subvención de la Junta de Extremadura. Es por ello por lo que propone la siguiente redacción: “Desde la Oficina Técnica de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento se informará/asesorará a los ciudadanos de las posibilidades que ofrece ese nuevo Decreto”.

Concluye diciendo que ha quedado con la Arquitecta Municipal en que se harán de folletos y los facilitarán a los ciudadanos.

Seguidamente interviene el Concejal de I.U., Sr. Nieto Muriel, al cual le parece bien la redacción propuesta.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción

referida, y una vez practicadas las modificaciones acordadas, es aprobada por unanimidad de sus miembros presentes en los siguientes términos:

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida de conformidad con el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado en el Izquierda Unida-Verdes R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, presenta por la vía urgente a debate y aprobación la siguiente moción: acciones locales sobre el Cambio Climático.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es un hecho que el planeta, los seres vivos y los ecosistemas, se encuentran en grave peligro, prueba de ello son los recientes informes de la ONU sobre la diversidad y sobre el calentamiento global de 1,5 °C del Informe Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC), que alerta sobre la extinción de una gran parte de los ecosistemas terrestres. Que estamos al borde del punto de no retorno frente al cambio climático que supondría la muerte de millones de personas y de especies imprescindibles por la interrelación de los ecosistemas.

Tenemos que admitir la evidencia científica del cambio climático, así como, garantizar las reducciones de gases de efecto invernadero, abandonando los combustibles fósiles, apostando por una energía 100% renovable, en línea con las indicaciones aportadas por el informe IPCC para limitar el aumento de las temperaturas globales a 1,5 °C. Este estado de emergencia implica redirigir los esfuerzos de los ayuntamientos para afrontar la crisis climática.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril el autoconsumo energético; según el cual los consumidores, productores y sociedad en su conjunto pueden beneficiarse de una energía más barata, de mayor independencia energética y menores emisiones de gases de efecto invernadero.

La producción de energía mediante placas fotovoltaica nos puede suponer un ahorro del orden del 40 al 50% de la factura de la luz, ahorro que se consigue vertiendo a la red la energía producida y no consumida.

En estos momentos, por unos 3.000 a 4.000 € se puede adquirir el material necesario para una instalación fotovoltaica de 3.000 Kwp (kilovatios pico) hay que sumarle los gastos de instalación y legalización. Se calcula que el plazo de amortización, que depende del consumo habitual y de la potencia instalada, oscila entre 5 y 7 años. Pero la vida de las placas solares es de 20 a 25 años.

Hay otros muchos aspectos de lucha contra el cambio climático, desde la eficacia energética hasta la economía verde, donde las acciones de los ayuntamientos pueden ser importante, pero se necesitan estudios para valorar cada uno de los aspectos. Es por ello, que consideramos necesario la formación de una comisión con todas las personas interesadas: profesores de institutos, técnicos de medioambiente, arquitectos, guardas forestales, etc. Que nos permita proponer determinadas medidas y que Llerena, como en otros casos, sea un ejemplo de buen hacer.

#### Acuerdos:

Primero. Emplazarse para estudiar las Ordenanzas Fiscales al objeto de revisar las bonificaciones para favorecer el autoconsumo energético.

Segundo. Que el Ayuntamiento promueva la constitución de una comisión consultiva sobre posibles medidas de ámbito local para luchar contra el cambio climático.

Tercero. Que se solicite información a Patrimonio, para ver en qué condiciones se puede extender la instalación de placas fotovoltaicas en las Ciudades que son Conjuntos Históricos.

Cuarto. Desde la Oficina Técnica de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento informar/asesorar a los ciudadanos de las posibilidades que ofrece ese nuevo Decreto.

## **7.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS EN APOYO AL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE ELECTROMECAÁNICA DE MAQUINARIA EN EL I.E.S. LLERENA DESARROLLADO POR EL DEPARTAMENTO DE AUTOMOCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del R.O.F. aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, se desea someter a la consideración del Pleno la moción referenciada, cuyo texto se reproduce a continuación:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS AL PLENO ORDINARIO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN APOYO AL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE ELECTROMECAÁNICA DE MAQUINARIA, EN EL I.E.S. LLERENA, DESARROLLADO POR EL DEPARTAMENTO DE AUTOMOCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO.

### **Exposición de motivos**

El título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria se identifica, tal y como se indica en el artículo 2 del Real Decreto 255/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria y se fijan sus enseñanzas mínimas, mediante los siguientes elementos:

Denominación: Electromecánica de Maquinaria.

Nivel: Formación Profesional de Grado Medio.

Duración: 2000 horas.

Familia Profesional: Transporte y Mantenimiento de Vehículos.

Referente europeo: CINE-3

(Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

Esta norma determina que **la competencia general de este título consiste, entre otras, en realizar operaciones de mantenimiento, montaje de accesorios y transformaciones en las áreas de mecánica, hidráulica, neumática, electricidad y electrónica del sector de maquinaria agrícola**, cumpliendo con las especificaciones de calidad, seguridad y protección ambiental. Además, especifica que el profesional que desarrolle estos estudios ejercerá su actividad en diferentes sectores, entre los que se encuentran el de construcción y mantenimiento de vehículos, en los subsectores de maquinaria agrícola, empresas de fabricación de maquinaria agrícola, empresas de reparación de maquinaria agrícola, empresas de montaje y ensamblado de sistemas, de equipos y aperos de maquinaria agrícola, empresas de transformación y adaptación de maquinaria agrícola, fabricación y distribución de recambios y distribución de equipos de diagnóstico.

Si accedemos al Registro Estatal de centros docentes no universitarios y realizamos una búsqueda con los siguientes valores:

- Ámbito geográfico: todo el territorio nacional
- Tipo de Centro: Todos
- Denominación Genérica: Todos
- Nivel: Formación Profesional
- Familia: Todos
- Enseñanza: Electromecánica de Maquinaria - Ciclos Formativos de Formación
- Profesional de Grado Medio (LOE)

El resultado es:

**Centros seleccionados: 15** (Granada, Teruel, 2-Zaragoza, Las Palmas, Ciudad Real, 2-Barcelona, Lleida, Tarragona, Alicante ,2-Valencia, Bizkaia, Gipuzkoa). Por lo tanto constatamos que no existe dicha enseñanza ni en Extremadura ni en las provincias andaluzas más cercanas: Córdoba, Sevilla y

Huelva. Este dato es bastante significativo y puede suponer, con la ayuda de todos, una oportunidad para la Campiña Sur, especialmente para Llerena, situada en el circuncentro/baricentro/ortocentro/incentro de las capitales de provincias Badajoz, Sevilla y Córdoba, ya que nuestro I.E.S. Llerena podría ofertar, integradas en la familia de Transporte y Mantenimiento de Vehículos, las siguientes titulaciones:

Nivel	Titulación
F.P.B.	Título Profesional Básico en Mantenimiento de Vehículos
FP GM	Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles
FP GM	Técnico en Electromecánica de Maquinaria

Si accedemos a la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional [www.todofp.es](http://www.todofp.es) (o también en el decreto anteriormente citado) y seleccionamos “¿qué puedo hacer al finalizar los estudios de Técnico en Electromecánica de Maquinaria?” el resultado entre otras opciones es:

Electromecánica / electromecánico de maquinaria agrícola.

Verificador / verificadora de maquinaria agrícola e industrial.

Reparador / reparadora de sistemas neumáticos e hidráulicos.

Reparador / reparadora de sistemas de transmisión y frenos.

Reparador / reparadora de sistemas de dirección y suspensión.

Reparador / reparadora de accesorios.

Vendedor-distribuidor / verificadora-distribuidora de recambios y equipos de diagnóstico.

En el Informe de Prospección y Detección de Necesidades Formativas 2018 encontramos como una de las ocupaciones con mejores perspectivas en actividades de bienes de equipo: Mecánicos y ajustadores de maquinaria agrícola e industrial (<http://www.sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/observatorio/necesidades-formativas.html>). En este mismo informe, en relación al emprendimiento se indica que las actividades de mantenimiento y mecánica son proclives a la creación de microempresas o empresas familiares. En relación a las tendencias y previsiones nos indica que la reparación y mantenimiento de maquinaria agrícola o industrial se mantendrá y mejorará su eficiencia...además de que la tendencia es la polivalencia y multifuncionalidad (mantenimiento de maquinaria agrícola y también de obras públicas). Por lo tanto, esta titulación está orientada a dar respuesta a las demandas del mercado de trabajo y favorecer el emprendimiento y el autoempleo.

Una de las titulaciones más demandadas en España, junto a Sanidad, Electricidad y Electrónica, es Mantenimiento de Vehículos (<https://www.descubreiafp.org/proyecto/reflexiones-sobre-fp-espana/files/assets/common/downloads/publication.pdf>), y como determinan los expertos, para sostener los niveles de matriculación hay que ofrecer calidad de la formación y adaptación a las demandas, actuales y futuras, del mercado laboral. Precisamente la adaptación y actualización de los planes y contenidos formativos a las necesidades del sector productivo nos trae esta propuesta ya que los currículos del ciclo formativo de la familia de transporte y mantenimiento de vehículos no contemplan, específicamente, contenido relacionados con la maquinaria agrícola, cuyo uso se ha visto incrementado en los últimos años. **La Formación Profesional que oferta nuestro I.E.S. necesita un impulso y debe seguir siendo una pieza estratégica para el desarrollo social la Campiña Sur**, teniendo en cuenta como principio básico la cooperación y apoyo de la administración a las relaciones empresa-centro educativo. Y no son pocas las empresas que solicitan personal cualificado en maquinaria agrícola.

El 28 de mayo de 2009 el Presidente de Extremadura, Guillermo Fernández Vara, firmó el Decreto 115/2009 por el que se creó, por fusión del I.E.S. “Cieza de

León” y el I.E.S. Fernando Robina”, el I.E.S. Llerena. Una década después las inversiones en educación en Llerena han brillado por su ausencia, es más, la tendencia es NEGATIVA sólo hay que tener en cuenta que en el curso 2008-2009 impartían clase en los dos I.E.S. 102 profesores y en el curso 2018-2019 han impartido clase 90.

Nuestro I.E.S. Llerena cuenta con recursos, aunque no suficientes, para impartir estas enseñanzas, necesitamos, señora Alcaldesa, que el Gobierno de Extremadura, el Gobierno de Guillermo Fernández Vara pase de las palabras a los hechos e INVIERTA en la Campiña Sur, invierta en Llerena y este proyecto, la implantación del título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria en el I.E.S. LLERENA, es una oportunidad para la creación de empleo en sintonía con las expectativas laborales de la Campiña Sur y provincias limítrofes.

Pero para ello debemos sumar TODOS, y no somos pocos:

1. El gobierno de la Comunidad Autónoma, el gobierno de Guillermo Fernández Vara.
2. El propio IES Llerena, a través de su máximo órgano de decisión, el Consejo Escolar.
3. Nosotros, los miembros de la corporación local, con nuestro apoyo.
4. Nuestros diputados en la Asamblea, ya lo dijo en campaña el diputado D. Valentín Cortés Cabanillas “si los ciudadanos me otorgan su confianza estaré donde mejor puedo defender los intereses de Llerena”.
5. Los empresarios del sector en Llerena y Comarca Campiña Sur.

El pasado 13 de agosto, Europa Press publicó: “Las ofertas de empleo en España que requieren FP superan a las que solicitan un título universitario”. (<https://www.europapress.es/sociedad/educacion-00468/noticia-ofertas-empleo-espana-requieren-fp-superan-solicitan-titulo-universitario-estudio-20190813093042.html>) Esta noticia informa que más del 42% de las ofertas de trabajo en España requiere contar

con un título de Formación Profesional, según estudio de Adecco Group Institute”.

Por último, el jefe de departamento de automoción del I.E.S. Llerena, D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ha presentado un proyecto, adjunto a esta moción, justificando la necesidad de implantar en el I.E.S. Llerena una nueva modalidad de Ciclo Formativo de Grado Medio, integrado en la familia de Transporte y Mantenimiento de Vehículos, denominado “Electrónica de Maquinaria”, con el siguiente contenido:

- Memoria económica: gastos de la inversión, gastos de funcionamiento, gastos en instalaciones e infraestructuras necesarias así como los gastos de personal docente y de administración y servicios.
- Memoria descriptiva y justificativa, destacando de la misma las siguientes cuestiones:
  - ✓ Empresas del entorno relacionadas con el Ciclo Formativo.
  - ✓ Oferta de una salida atractiva a nuestro entorno, que cuenta con grandes posibilidades de futuro en el sector.
  - ✓ Ampliación de la oferta educativa al alumnado que decide no realizar bachillerato u otro ciclo formativo de los impartidos en el I.E.S.
  - ✓ Formación adecuada a las necesidades laborales de los trabajadores del sector tanto de la Campiña Sur como de las provincias limítrofes (Córdoba, Sevilla, Huelva...)
  - ✓ Disponibilidad en el Centro de instalaciones y material adecuados aunque no suficientes para la correcta implantación del Ciclo.
  - ✓ Aumentar las enseñanzas de la familia de Transporte y Mantenimiento de Vehículos que se imparten en el centro, siendo

pioneros en Extremadura con este ciclo formativo de Electromecánica de Maquinaria.

### **Moción**

**Por todo lo anterior el grupo municipal ciudadanos eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente ACUERDO:**

1. Apoyar la iniciativa del departamento de automoción del I.E.S. Llerena para la implantación en el centro del ciclo formativo de grado medio de Electrónica de Maquinaria con un total de 2000 horas.
2. Facultar a la Señora Alcaldesa para que realice las oportunas gestiones para conseguir el objetivo propuesto.
3. Remitir certificación del presente acuerdo al Director del I.E.S. Llerena y a los diputados de la Asamblea D. Valentín Cortés Cabanillas y D. Bibiano Serrano Calurano para que realicen las oportunas gestiones para conseguir el objetivo propuesto.”

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Edil de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, quien da lectura a la moción.

Seguidamente interviene el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Nieto Muriel, para poner de manifiesto su apoyo a la moción. Dice que su formación considera que la Campiña Sur es una comarca agrícola en la que este tema puede tener importancia, de modo que va a apoyar el hecho de que se intente que este ciclo sea impartido.

A continuación, toma la palabra la Portavoz Popular, Sra. Medina Pérez, la cual sostiene que desde grupo están a favor de todo lo que suponga mejorar la oferta educativa del I.E.S. Llerena, pero creen que la competencia no es del Ayuntamiento, sino del Consejo Escolar, que es el que tiene que trasladar la decisión a la Delegación Provincial de Educación.

Repite que el Consejo Escolar es el órgano que tiene que pedir la impartición de los ciclos que considere más necesarios. Explica que en las anteriores elecciones hablaron con el Director del centro y este les dijo que era importante el ciclo de Electrónica de Maquinaria, si bien también indicó que actualmente hay una gran demanda del ciclo de actividades físico-deportivas y que igualmente es relevante otro ciclo, en este caso de grado superior, como es el de Hostelería y Turismo.

Cree que el ciclo apuntado por el Grupo de Ciudadanos es importante, pero considera que no deben centrarse únicamente en uno, sino que deben abrir el abanico a otros ciclos muy demandados, además de dejar al Consejo Escolar que decida. Es por ello por lo que el Partido Popular propone a Ciudadanos que posponga la moción hasta que se pronuncie el Consejo Escolar, incluyendo incluso en la petición dirigida a la Delegación Provincial otros ciclos que pueden resultar interesantes para el I.E.S. Llerena.

Tras esta intervención, toma la palabra la Sra. Alcaldesa, quien señala que, en su programa, los Socialistas llevaban precisamente el ciclo referido en la moción, así como el de actividades físicas y deportivas, y ello fruto de las consultas realizadas al I.E.S. y a su equipo directivo.

Entiende que para Izquierda Unida y para el Partido Popular pasen desapercibidos algunos matices que, sin embargo, al Grupo Socialista le impediría apoyar la moción. En este sentido, achaca a la falta de datos el hecho de que en la moción se diga que ya es hora de que el Partido Socialista y el Presidente de la Junta de Extremadura hagan algo por la educación en Llerena. Cita a modo de ejemplos el aumento de la oferta educativa de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería en el turno de tarde, o se invirtieron más de 500.000 euros en eficiencia energética. En el Colegio Público Suárez Somonte, se

construyeron tres aulas de infantil. Considera que todo ello es apostar por la educación.

Dice que si bien es cierto que con la fusión de los dos institutos se redujo el número de profesores, también lo es el hecho de que siguen teniendo los mejores ratios de profesores-alumnos.

Le resulta penoso que el Edil de Ciudadanos, para pedir una cosa en la que todos están de acuerdo, trate sistemáticamente de meter el dedo en el ojo. Comprende que tenga que ejercer su función de oposición, si bien se plantea si la misma puede calificarse de constructiva. Ahora bien, dice, lo que sí puede influir en el posicionamiento de su grupo son las exposiciones de motivos que no se ajustan a la realidad.

Explica que, antes de ir a la Consejería, mantuvo una reunión con el Director del I.E.S., el cual le informó de que el plazo para solicitar el aumento de la oferta educativa es hasta el 15 de diciembre, y que contemplaban solicitar, entre otros, el grado medio referido en la moción. Dice que dispone de datos sobre la demanda existente en relación con el ciclo de grado medio de automoción, habiendo 15 solicitudes respecto de una oferta de 20 plazas. Por tanto, podría no haber demanda suficiente para los dos ciclos de la misma rama, aunque no será ella quien lo diga.

Sugiere por tanto al Concejal de Ciudadanos que espere a que el Consejo Escolar decida qué acciones nuevas quiere presentar ante la Consejería, de forma que, una vez que dicho órgano tome la decisión, este Pleno lo apoyará.

Prosigue su intervención apuntando que la Consejera le dijo que las puertas están abiertas para hablar con todos los políticos, aunque dejó claro que el acuerdo ha de partir del Consejo Escolar. Reitera que su propuesta es que se posponga la votación de esta moción, de manera que estarán todos a una con todas las iniciativas que partan del Consejo Escolar.

Abriendo un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, quien asegura que no le faltan datos, aunque los mismos le han llegado tarde y no los ha podido reflejar en la moción, procediendo a citar los siguientes:

- Resolución de 30 de abril de 2015, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización de la contratación de la obra de "Ampliación de 3 unidades de 2º Ciclo de Infantil en el C.E.I.P. Suárez Somonte de Llerena".

- Anuncio de 3 de octubre de 2017 por el que se hace pública la formalización del contrato de obras de "Reforma general de carpintería exterior y otras parciales para cabina accesible en aseo, puertas interiores y zócalo de zonas comunes en el I.E.S. de Llerena".

Dice que esto en diez años. Señala además que la Sra. Alcaldesa ha olvidado una cosa y es que, el 26 de agosto de 2019, la Consejería de Educación y Empleo dictó una resolución por la que se modificaba la autorización administrativa de la Red de Centros de Enseñanzas Deportivas en régimen especial dependiente del Centro Autorizado con sede central en Cáceres "Centro de Estudio, Desarrollo e Investigación del Fútbol Extremeño" por apertura de sedes en las localidades de Villanueva de la Serena, Llerena y Plasencia. Dice que esto también hay que decirlo, aunque sea una actuación que parta del ámbito privado. Dice que no puede negar que se haya invertido, aunque, desde el punto de vista de su formación, no se ha invertido lo suficiente.

Explica que el motivo de traer al Pleno esta cuestión reside en que el Jefe del Departamento Automoción así se lo propuso y explica que la Consejería de Educación tiró para atrás un proyecto de implantación de un ciclo de formación porque no contaba con el apoyo de la Corporación Local. Dice ser conecedor de que el Ayuntamiento no tiene competencia en la materia, pero entiende que en este asunto se requiere el apoyo de cuantos más, mejor.

Concluyendo diciendo que si el Grupo de Ciudadanos trae esta cuestión es para que el Consejo Escolar sepa que cuenta con el apoyo del Consistorio, sin perjuicio de que mencionado órgano sea el que decida qué proyecto considera más oportuno.

Seguidamente interviene el Edil de I.U., Sr. Nieto Muriel, el cual dice no haber entendido la mención que la Sra. Alcaldesa ha hecho en su intervención a Izquierda Unida.

Al respecto, la Sra. Alcaldesa dice que puede comprender que a dicho Edil no le afecte, si bien ella no puede admitir esa exposición de motivos.

Retoma la palabra el Sr. Nieto Muriel para decir que normalmente no se dedica a ver con detalle la exposición de motivos, sino que se centra en los acuerdos que se proponen.

Por otro lado, no cree que nadie pretenda sustituir al Consejo Escolar y reconoce que es cierto que el ratio de profesores- alumnos es muy bueno, aunque el mismo es consecuencia de una fusión en la que no podían amortizarse plazas de funcionarios, si bien, a medida que el personal docente se va jubilando, va reduciéndose el número de profesores.

Interviene de nuevo en este punto del debate el Concejale de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, para decir no tener ningún problema en eliminar la mención a la inversión, ya que lo interesante es que se apoye la moción.

Acto seguido toma la palabra la Portavoz del P.P., Sra. Medina Pérez, la cual desea aclarar que las propuestas no se presentan a nivel particular de un profesor, sino en consonancia con el criterio de un órgano de máxima decisión como es el Consejo Escolar. Añade que le parece genial este tipo de iniciativas, pero se tendrá que consensuar con el Consejo.

Interviene a continuación la Sra. Alcaldesa para decir que el respaldo del Ayuntamiento a las propuestas de nuevas líneas educativas le consta a la Concejera desde el día 4 de octubre, que es cuando se reunió con ella.

Propone esperar a que se siga el cauce reglado, esto es, el I.E.S. tiene que hacer llegar al Ayuntamiento la propuesta del Consejo Escolar y tal propuesta será apoyada por el Pleno Corporativo. Pide por tanto al Edil de Ciudadanos que no les obligue a votar en contra de la moción, emplazándole a posponer la adopción del acuerdo de apoyo a lo que decida el Consejo Escolar.

En este punto del debate, retoma la palabra el Concejale de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, quien recuerda que este Pleno aprobó una moción para pedir un bachillerato, moción presentada por el Grupo Popular en nombre de una persona. En el caso de esta moción, parte de la iniciativa de un Jefe de Departamento. Por tanto, dice, Ciudadanos no ha elaborado el proyecto, sino que es el vehículo para traerlo a este Pleno.

Dice que le obligan a posponer la moción y que la deja sobre la mesa, puntualizando la Sra. Alcaldesa que no le están obligando sino sugiriendo.

Finalizadas las intervenciones, se deja sobre la mesa la moción.

#### **7.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL SOBRE EL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DEL CONSERVATORIO EN LLERENA.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del R.O.F. aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, se desea someter a la consideración del Pleno la moción referenciada.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Edil de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, quien lee la moción.

Interviene a continuación el Concejal de I.U., Sr. Nieto Muriel, el cual se muestra sorprendido ante ciertas afirmaciones realizadas durante la campaña electoral. Dice que, si se tenía claro que el Conservatorio no se podía poner en marcha ahora, se tendría que haber dicho.

Centrándose en el fondo de la moción, sí considera conveniente la creación de una Comisión donde se estudie el tema del Conservatorio, por lo que la apoyará.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz Popular, Sra. Medina Pérez, la cual pone de manifiesto que, dado que en la moción lo que se propone es la creación de una Comisión, la misma la va a apoyar con el fin de poder estudiar las vías y posibilidades de actuación que tiene el Ayuntamiento para que se le permita impartir este tipo de enseñanzas.

Acto seguido interviene la Sra. Alcaldesa, quien dice que, de nuevo, se parte de una exposición de motivos muy particular, de modo que va a matizar ciertos puntos. En primer lugar explica que en el programa electoral de su partido se decía “seguiremos con los trámites ya iniciados para la implantación de un conservatorio de grado profesional que pueda dar cobertura a la demanda de sur de Extremadura y Sierra Morena de Sevilla”. Hace mención además a su intervención en el Encuentro de Bandas. Aclara que dado que el lema del mismo era “la música como tercer lenguaje”, lo que vino a decir es que ojalá más pronto que tarde Llerena contara con un lugar donde practicar ese tercer lenguaje y que el recién nombrado equipo de gobierno iba a seguir trabajando para que el conservatorio de Llerena fuese una realidad.

Sostiene que nunca han querido convertir el Pleno en una realidad virtual, a diferencia de lo que afirma el Sr. Sabido Rodríguez en la moción y considera que eso no enriquece para nada la moción. Asegura además que en ningún momento han dicho que fuera algo inmediato ni fácil.

Por otro lado, dice que El Edil de Ciudadanos parece querer hacer ver que han demorado la entrega de la información, no siendo ello así, pues la misma estuvo a su disposición en el despacho de Secretaría. Dicho esto, aclara que si en la pasada sesión dijo que el Concejal de Ciudadanos era el único que no tenía la información fue porque el día 29 de abril se puso en conocimiento de los grupos que conformaba la anterior Corporación la solicitud del informe sobre duplicidades. Por tanto, dice, no es que se le ocultara al Sr. Sabido Rodríguez dato alguno, sino que el mismo no estaba en la legislatura precedente.

Explica que en el informe del Ministerio se dice que el Ayuntamiento lo que habrá de demostrar es el cumplimiento del criterio de estabilidad presupuestaria. Por tanto, dice, han hecho los deberes, en tanto ya tienen elaborado el correspondiente proyecto, de manera que van a continuar trabajando para conseguir revertir esa situación.

En cuanto a los puntos propuestos:

En lo que respecta al punto primero y a la redacción de un estudio de viabilidad, señala que existe ya una memoria que fue elaborada por una técnica municipal.

En cuanto a “estudiar otras vías o posibilidades de actuación que permitan al Ayuntamiento impartir este tipo de enseñanzas”, dice que lo que tienen que hacer es volver a la senda de la estabilidad presupuestaria.

En relación a la creación de una Comisión, no ve la viabilidad y la operatividad de crear una para cada asunto específico. Dice que la cuestión del conservatorio se encuentra dentro de los asuntos a dictaminar por la Comisión Informativa Permanente de Cultura y Educación, si bien están sujetos a unos condicionantes que en tanto no los superen, no van a poder a tratar la cuestión.

Por tanto, añade, una vez cumplan la estabilidad presupuestaria, se convocará dicha Comisión Informativa mencionada al objeto de tratar este tema.

Abriendo un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, el cual dice que le da igual que se cree una Comisión ad hoc o que el asunto se trate en una ya existente. Asegura que lo importante es no quedarse paralizados ante una señal de prohibido y que lo que deben hacer es estudiar todas las opciones posibles y no cerrar las puertas a otras alternativas, puesto que la única que hasta ahora han tomado en consideración ha sido la de soportar con cargo al presupuesto municipal la implantación del conservatorio.

Seguidamente interviene el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Nieto Muriel, quien puntualiza que en la sesión plenaria al cual ha hecho alusión la Sra. Alcaldesa se dio alguna información y que en la misma él preguntó dónde estaban las encuestas, contestándole que las tenía el Director de la Escuela de Música. Afirma que la información que ha tenido del conservatorio ha sido muy parca, si bien pueda deberse a que no la solicitó, aunque, repite, en aquella sesión sí pidió unos datos concretos.

En este punto, interviene la Portavoz del P.P., Sra. Medina Pérez, la cual dice que, si el Grupo de Ciudadanos que, si hay otras vías posibles, que las exponga.

Retoma la palabra el Edil de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, para decir que dichas posibilidades se verán sin problema en la Comisión Informativa.

A continuación interviene de nuevo la Sra. Alcaldesa para explicar que la Consejería está en fase de “absorber” una serie de Conservatorios, en tanto adquirió el compromiso con varias localidades desde hace tiempo, si bien la vía de que la misma cree otros nuevos está de momento agotada.

Respecto a lo puesto de manifiesto por el Concejal de I.U., dice que en la sesión del día 29 de abril de 2019, cuando se trató el punto relativo a la solicitud del informe de duplicidades, este preguntó si el asunto no se sometía al órgano plenario, siendo la respuesta del Alcalde la que se refleja en la correspondiente acta: “tanto la Junta de Extremadura como la propia Secretaria de la Corporación han indicado que para llevar a cabo este trámite consistente en la solicitud de informe ello no es preceptivo, si bien ha querido facilitar a los Concejales la memoria. Cosa distinta es que, una vez cuenten con dicho informe, así como con el relativo a la sostenibilidad financiera, el Pleno Corporativo deberá pronunciarse al respecto.”

Por otro lado, cuando en dicha pasada sesión el Edil de Izquierda Unida dijo que “si bien en la memoria se hace referencia a la cantidad de pueblos que se pueden ver beneficiados, lo cierto es que no recoge ningún tipo de encuesta .../...”, se respondió que el Consistorio disponía de los datos facilitados por el Director de la Escuela de Música, el cual les había informado de las peticiones que tenía de vecinos de distintas localidades, así como de aquellos otros que se ven obligados a desplazarse al Conservatorio radicado en Almendralejo. Es decir, el Sr. Nieto Muriel conocía la memoria y en relación con el dato de la cantidad de alumnos interesados que no se reflejaba en la misma, se le informó de que estaba en poder del Director de la Escuela de Música.

Sostiene que están en un punto en el que, por supuesto, tienen que ir todos juntos de la mano mirando hacia el mismo objetivo.

Por tanto, asegura que nadie ha mentido y que va a seguir luchando por el Conservatorio con el mismo interés intacto.

Emplaza a los presentes a tratar la cuestión en la Comisión Informativa de Educación en cuanto sea posible, de manera que si incluso quieren abrir un punto para estudiar otras vías, no habrá problema alguno.

Cuando son las veintiuna horas y cuarenta y dos minutos, abandona el Salón de Plenos el Edil Socialista, Sr. Abad Quirós, reincorporándose a la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, y una vez practicadas las modificaciones acordadas, es aprobada por unanimidad de sus miembros presentes en los siguientes términos:

**“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS AL PLENO ORDINARIO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL SOBRE EL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DEL CONSERVATORIO EN LLERENA.**

#### **Exposición de motivos:**

Mediante resolución Núm. 193/2019, aprobando la memoria en la cual se justifica el interés del Ayuntamiento en la prestación del servicio de Conservatorio Profesional de Música, se solicita informe en el que se señale la inexistencia de duplicidades. Esta es la información oficial al respecto.

La última vez que la Alcaldesa-Presidenta constató que contaríamos con un Conservatorio Profesional de música en Llerena fue en el II Encuentro de Bandas de Música Infantiles de Llerena. No fue casualidad, allí estaban concentrados todos los futuros clientes del mismo, procedentes de las localidades de Azuaga, Monesterio, Cabeza la Vaca y Llerena. Sin embargo, tres días después, en la ceremonia de clausura de la Escuela Municipal de Música de Llerena, no dijo ni una palabra al respecto.

Todos sabemos que no hay Conservatorio Profesional de Música en Septiembre. Sabemos que los padres cuyos hijos comienzan en conservatorios como el de Almendralejo, Montijo, Mérida etc., tendremos que desplazarlos.

A pesar de todo, señora Alcaldesa-Presidenta, tiene el apoyo del grupo municipal ciudadanos, puede contar con nosotros, para el proyecto de creación del Conservatorio Profesional de Música de la Campiña Sur en Llerena. No crea que es por un beneficio personal, para mis intereses llega tarde, pero para mi pueblo y para los que están en la Escuela Municipal es una gran oportunidad. Creemos que el Ayuntamiento puede conseguirlo, aunque no sólo. Sabemos que no es fácil.

Invertir en Educación tiene su retorno a la sociedad y por ello creemos en la viabilidad del proyecto. La capacidad económica de este Ayuntamiento, junto con el esfuerzo económico de las familias cuyos hijos quieran estudiar en el Conservatorio y la ayuda de otras administraciones tanto locales como no locales, permitirá el objetivo a cumplir.

Hasta aquí la exposición de motivos que este grupo quiso presentar en julio.

En aquel pleno justificó, señora presidenta, el tema del conservatorio apoyándose en una cuestión técnica, dando paso al Interventor municipal para que lo comentara al pleno, particularmente a mi persona. Además me hizo saber que Ciudadanos era el único grupo que no tenía toda la información al respecto.

El grupo municipal ciudadanos ha trabajado desde el día siguiente a dicho pleno, desde el 1 de Agosto de 2019, buscando información, y, por supuesto, solicitando formalmente a la Alcaldesa toda la documentación relacionada con el proyecto de implantación del Conservatorio.

Antes de entrar a desgranar dicha documentación, es decir, la aportada por el Ayuntamiento, debemos tener presente, por su gran importancia en este proceso, lo siguiente:

El 19 de mayo de 2014 la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) emite informe sobre el asunto “Competencias municipales en materia

de enseñanzas artísticas tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local”. En dicho informe, y en relación al tema que nos ocupa, se indica:

“Para el caso de que un Ayuntamiento quiera impartir enseñanzas artísticas y no cuente con competencias propias ni delegadas (porque la Comunidad Autónoma no se las haya atribuido) ni tampoco haya suscrito al efecto ningún convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma, ese Ayuntamiento podrá hacerlo a través del ejercicio de competencias distintas de las propias y de las delegadas.

Para ello deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 7.4 de la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, a saber:

a) **Que el ejercicio de tales competencias no ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.**

b) Que no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

**Para la justificación de esos requisitos, el Ayuntamiento deberá recabar los informes, previos y vinculantes, uno de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades y, otro, de la de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.”**

Ahora pasamos a enumerar los datos más importantes que hemos obtenido de la documentación entregada por el Ayuntamiento:

**1.** Con fecha 15 de Febrero de 2019 el Interventor Municipal emite “Informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria” , **con motivo de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 y en cumplimiento.....** en el que indica :

Punto 6: Resulta que NO se cumple la estabilidad presupuestaria siendo el DÉFICIT ajustado de 684.750,62€.

Punto 8: Cabe informar del siguiente resultado obtenido: Que esta Entidad Local NO CUMPLE el objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010. En consecuencia, esta Entidad Local deberá formular un Plan Económico- Financiero de conformidad con lo establecido.....

En la misma fecha, de acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía **en relación con la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2018**, el Interventor Municipal emite “Informe de Intervención”, indicando en el punto Décimo primero “Análisis del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de gasto”, lo siguiente:

A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, se desprende que la liquidación del Presupuesto no se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, por lo que se deberá elaborar un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en la norma de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

**2.** Con fecha 25 de Febrero de 2019 el Interventor Municipal emite “Informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria”, en relación al procedimiento de modificación de créditos, modalidad Créditos Extraordinarios financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería, en el que indica:

Punto 6: Los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto NO son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de DÉFICIT presupuestario.

Punto 7: Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que esta Entidad Local deberá formular si persistiera en la liquidación de 2019 un Plan Económico-financiero de conformidad con ...

**3.** El 1 de Marzo de 2019 el Interventor Municipal emite “Informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria”, en relación al procedimiento de Modificación de Crédito modalidad de Incorporación de Remanentes, concluyendo de igual manera que el anterior.

**4.** El 4 de abril, el servicio regional de obras y proyectos de la consejería de educación y empleo remitió informe favorable sobre las instalaciones del conservatorio al servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos.

**5.** El martes 16 de abril se presenta el Plan Económico-Financiero 2019-2020, como consecuencia del informe del 15 de Febrero de 2019 emitido por el Interventor Municipal sobre Evaluación de Regla de Gasto y Estabilidad Presupuestaria en el expediente de liquidación del presupuesto 2018 del Ayuntamiento de Llerena. Dicho informe, según artículo 21 de la LO 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe incluir al menos, entre otras, la siguiente medida:

- Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.

**6.** El Secretario General de Educación, **el 6 de Mayo de 2019**, emite informe de inexistencia de duplicidades, en materia de prestación del servicio de enseñanzas profesionales de música, entre la localidad de Llerena y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, finalizando dicho informe con la siguiente observación:

**“ Para el ejercicio por las entidades locales de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación deberá obtenerse asimismo informe que acredite que no se pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria emitido por la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias”.**

**7.** El 8 de mayo de 2019 el Interventor Municipal emite “Informe Técnico-Económico” cuyo objeto es el análisis del coste que tendría para el Ayuntamiento la asunción de la competencia de la educación musical en un Conservatorio Municipal de Música, dotándolo de las enseñanzas propias.

**8.** El 9 de mayo de 2019 el Alcalde-Presidente solicita el informe exigido por el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local a la Administración que tiene atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias (Subdirección General de Relaciones Financieras con Entidades Locales de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local).

**9.** Los días **14 y 20 de mayo de 2019** se reciben en el órgano competente del Ministerio de Hacienda, Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, cuatro entradas de la corporación respecto de la competencia: Conservatorio Profesional de Música de Llerena.

**10.** El **31 de mayo de 2019**, esta corporación recibe respuesta de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales. El subdirector general indica que de la documentación remitida y los datos obrantes

de esta Corporación en la Oficina Virtual de Entidades Locales se observa que **se ha liquidado el presupuesto 2018 con inestabilidad, situación que se mantiene durante el primer trimestre de la ejecución del presupuesto en vigor, todo ello a pesar de tener aprobado un Plan Económico Financiero. Por lo tanto, hasta que esta Corporación no se halle en situación de cumplimiento de esa regla fiscal (estabilidad presupuestaria), no se podrá continuar con la tramitación del expediente.** En las conclusiones, peticiones de informes de intervención, el subdirector general subraya aquella que solicita informe de intervención cuantificado, sobre el cumplimiento de las reglas fiscales, evolución del ahorro neto, del nivel de endeudamiento y del RTGG, durante **los tres ejercicios siguientes** a los que se prevea la puesta en marcha del servicio.

Después de analizar toda la información, Señora Presidenta, estamos aún más convencidos de la necesidad de presentar esta moción.

### **Moción**

**Por todo lo anterior el grupo municipal ciudadanos eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente ACUERDO:**

Someter a la Comisión Informativa Permanente de Cultura y Educación, una vez se cuente con el informe favorable sobre la sostenibilidad financiera de la nueva competencia, el estudio de la viabilidad del proyecto de implantación del conservatorio, así como el análisis otras vías o posibilidades de actuación que permitan al Ayuntamiento impartir este tipo de enseñanzas.

### **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, quien formula los siguientes ruegos y preguntas al Equipo de Gobierno:

1ª.- Solicitamos información sobre los trabajadores actualmente vinculados al Ayuntamiento, y no nos han facilitado ninguno. Ruego revise la petición y conteste a nuestra petición.

2ª.- ¿Han comprobado lo de los vínculos familiares de los Tribunales? El del último tribunal para el puesto de socorrista. La prueba se realizó correctamente pero hay que tener cuidado porque un miembro del tribunal debería haber renunciado.

3ª.- Le rogamos el Pleno anterior, hace dos meses, que llevase a cabo las gestiones necesarias para el arreglo de la esquina de la guardería que está más cercana a la entrada principal, lleva varios meses el bordillo y acerado "rotos" lo que supone un peligro para los viandantes. El Concejal Antonio Abad explicó que la Policía Local había emitido informe al respecto, de las cuatro esquinas, y usted, Sra. Presidenta, comentó "mañana pregunto al Servicio de Obras". Han pasado dos meses, le hago el mismo ruego, en relación a las otras tres esquinas, he comprobado que una la han solucionado estos días (2 meses han tardado en arreglar una esquina).

4ª.- La ordenanza municipal de convivencia ciudadana establece una serie de obligaciones a cumplir por los titulares de establecimientos que tienen concedida licencia de terraza, no siendo pocas las incumplidas por aquellos, le rogamos, Sra. Presidenta, que tome las medidas oportunas para que, en la medida de lo posible cumplan al menos "la obligación de mantener permanentemente limpia la zona ocupada por la terraza y las zonas adyacentes en cuanto resulten afectadas por el uso de la terraza, debiendo, en especial, proceder a su limpieza completa tras cada jornada de utilización."

"The winter is coming", o lo que es lo mismo, el final de temporada de terrazas está llegando y, Sra. Presidenta, aun siendo pocos los casos de falta de limpieza, creemos necesario además, y le rogamos, que, pensando en la próxima

temporada, llevemos a cabo una revisión de la ordenanza municipal al respecto, al menos en algunos puntos “sensibles” como:

a) La colocación de terrazas y/o cualesquiera elementos integrantes del mobiliario de terrazas en la vía pública deberá realizarse de modo que quede libre el espacio mínimo para el paso de peatones. Se considera espacio mínimo para el paso de peatones el que queda libre una vez descontada la superficie que por cualquier causa u obstáculo no sea apta para el tránsito.

b) Se facilitará por el Ayuntamiento al titular de la licencia un cartel indicativo que contendrá las condiciones particulares y un plano representativo de la ocupación permitida, el cual deberá estar disponible visible y expuesto al público.

c) Corresponderá a la Policía Local la señalización del espacio de terreno de dominio público a ocupar, así como el control y comprobación del cumplimiento de las previsiones contenidas en este artículo.

d) Los deberes del titular de la licencia, destacando, el anteriormente citado y la obligación de realizar los trabajos de desmontaje del mobiliario al finalizar el horario de apertura de la terraza y de recogida en el interior del local desde el que se sirve o en otro dispuesto a tal efecto.

e) Tener siempre disponible, visible y expuesto al público el cartel indicativo de acuerdo con lo establecido en el apartado 18 de la ordenanza. Una revisión que dé lugar a una ordenanza que cumplan todos y se haga cumplir a todos por igual.

5ª.- En los próximos meses elaborarán y presentarán a este Pleno los presupuestos para el 2020. Este grupo municipal, le ruega tenga en cuenta para los mismos las siguientes actuaciones que, tanto nuestra candidatura como vecinos de nuestra localidad, creemos que son necesarias y urgentes:

- Ensanchar el acceso desde la Calla Ávalos al Paseo San Antón, en la parte izquierda.

- Incorporación desde calle Santiago al Arrabal de Tejeiro. El seto y el cartel publicitario de la Diputación (ya lo han eliminado) no permiten visualizar correctamente si por la parte izquierda se aproxima algún vehículo, dificultando enormemente dicha incorporación.

- El acceso al Parque de la Constitución tiene un paso “natural” (esquina calle corredera) que ha sido eliminado por el nuevo paso de peatones, situado en el Paseo Cieza de León), sin embargo, creemos que es necesario volver a establecer ese paso de peatones. Desconocemos las razones por la que este paso de peatones fue eliminado y, sin embargo, otro como es el que permite cruzar el paseo San Antón desde el antiguo centro de salud no, estando quizás éste más cerca del nuevo que el que comentamos.

- Ensanche de la acera del colegio público Suárez Somonte, desde su entrada principal hasta la esquina del antiguo centro de salud. Es imposible dirigirse al colegio andando por dicha acera, es más, creo que el colegio lo ha solicitado en alguna ocasión (quizás el concejal lo recuerde de algún Consejo Escolar).

- Actuaciones en calle los ladrillos:

- Ensanchar la intersección de dicha calle con la Avenida Ancha de Sevilla. Es necesario debido al incremento de tráfico durante el curso escolar (autobuses, coches, bicicletas, viandantes...)

- Llevar a cabo el acerado, aunque sea sólo en la parte del I.E.S., y crear una escalera/rampa hacia el parque.

En relación con las cuestiones planteadas por el Concejal de Ciudadanos, le responde la Sra. Alcaldesa o Concejal que en cada caso se cita como sigue:

\* Respecto a la esquina de la guardería, la Sra. Alcaldesa responde que se ha estado ejecutando una obra en esa zona, de manera que el trasiego de camiones lo ha ido deteriorando el acerado. Por tanto, han esperado a que

concluyeran dichas obras para comenzar los trabajos de reparación, si bien no han continuado en estos días de fiesta.

\* En lo referente a las terrazas, contesta la Sra. Alcaldesa que en la Comisión Informativa ya expuso la necesidad de modificar una serie de ordenanzas y no solo las fiscales. La idea del equipo de gobierno es mantener una reunión con los hosteleros y transmitirles la necesidad de regular la instalación de los veladores. Por tanto, dice, toma nota de lo expuesto por el Edil de Ciudadanos porque ya están trabajando en el asunto.

\* En cuanto a las actuaciones propuestas para que sean tenidas en cuenta en presupuesto municipal del próximo ejercicio, la Sra. Alcaldesa explica que hay ciertas cuestiones como son los pasos de peatones que más que de una decisión del Pleno, dependen de criterios técnicos. En cualquier caso, como entiende que todas las propuestas de Ciudadanos las va a hacer llegar al equipo de gobierno, las estudiarán cuando aborden los presupuestos.

\* En relación con la petición de información sobre los trabajadores municipales, contesta la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Sra. Ríos Gómez, que el Negociado de Personal lo ha remitido al Sr. Sabido Rodríguez ese mismo mediodía.

\* Respecto a la cuestión de los tribunales, responde la Delegada de Recursos Humanos que el Concejale de Ciudadanos ha sido testigo del desarrollo de varios tribunales y ha podido comprobar que son escrupulosos en velar por esas cuestiones, si bien el caso al que se refiere el Sr. Sabido Rodríguez fue algo puntual y una situación urgente motivada por la renuncia al puesto de socorrista de uno de los candidatos seleccionados.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintidós horas y veintisiete minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.